

HACER NEGOCIOS EN ITALIA

GUÍA DE INVERSIONES 2018



ITA, Agencia Italiana para el Comercio Exterior, es el organismo estatal que apoya el desarrollo de nuestras empresas en el extranjero y fomenta y atrae las inversiones extranjeras en Italia.

Por medio del Departamento de Inversiones Directas Extranjeras, ITA facilita el establecimiento y desarrollo de las empresas extranjeras en Italia:

- promoviendo oportunidades de negocio;
- ayudando a los inversores extranjeros a establecer o ampliar sus operaciones;
- apoyando a los inversores a lo largo de todo el ciclo de vida de las inversiones;
- ofreciendo servicios de orientación de alto nivel en relación con las inversiones estratégicas existentes.

Puede contactar con nosotros en cualquiera de nuestras 81 sucursales situadas en 67 países, cuyo objetivo es garantizar una cobertura mundial y unos servicios personalizados.

Le damos la bienvenida a Italia, donde los negocios se encuentran con la excelencia.

NUESTRO APOYO A LOS INVERSORES EXTRANJEROS



Información de preinversión



- Entorno empresarial y de mercado
- Sectores objetivo
- Aspectos del mercado laboral y del sistema tributario y jurídico
- Marco de programas de incentivos y prospección financiera
- Ventajas competitivas de Italia



Establecimiento de negocios



- Búsqueda de localizaciones y visita a los emplazamientos
- Autorizaciones
- Permisos para inversores extranjeros
- Búsqueda de recursos humanos
- Oficina de enlace con la administración pública



Seguimiento



- Establecimiento de relaciones a través de redes diplomáticas
- Apoyo para contratación, desarrollo de competencias y formación
- Mediación cultural

CREACIÓN DE UNA EMPRESA EN ITALIA	5
1. Establecer una oficina representativa en Italia (oficina local)	5
2. Establecer una sucursal italiana de una empresa extranjera	6
3. Crear una empresa (empresa independiente o filial de una empresa extranjera)	8
4. Adquisición de activos	11
5. Requisitos de contabilidad y auditoría	12
6. Disolución y liquidación de entidades comerciales	14
7. Notas adicionales sobre el Registro Mercantil y los notarios	15
CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DEL PERSONAL	16
1. Principales fuentes del derecho del trabajo	16
2. Inicio del empleo	16
3. Relación laboral	17
4. Empleo de trabajadores extranjeros	21
5. Tipos concretos de contratos	24
6. Fin del empleo	25
7. Despidos colectivos	27
8. Seguridad laboral en Italia	29
9. Procesos laborales	29
10. Órganos de representación de los trabajadores y participación de los trabajadores	30

11. Sistema de seguridad social y asistencia social	30
12. Incentivos al empleo	30
13. Prima de productividad	30
LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	31
1. Marcas	31
2. Patentes	32
3. Diseños y modelos	33
4. Software y base de datos	34
TRIBUTACIÓN EN ITALIA	35
1. Impuesto de sociedades (IRES, <i>Imposta sui Redditi delle Società</i>)	35
2. Retenciones a cuenta	41
3. Impuesto regional sobre las actividades productivas (IRAP, <i>Imposta Regionale sulle Attività Produttive</i>)	42
4. Impuesto sobre el valor añadido (IVA, <i>Imposta sul Valore Aggiunto</i>)	43
5. Impuesto municipal sobre la propiedad (IMU, <i>Imposta Municipale Unica</i>) y otros impuestos locales	46
6. Impuesto de registro	47
7. Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPEF, <i>Imposta sul Reddito delle Persone Fisiche</i>)	48
8. Obligaciones tributarias	50
9. Resoluciones tributarias	52

INCENTIVOS FINANCIEROS Y FISCALES EN ITALIA	54
1. Crédito fiscal para I+D	54
2. Régimen fiscal «Casilla de patentes»	54
3. Deducción de los intereses teóricos (<i>Aiuto alla Crescita Economica</i> – D.L. N. 201/2011)	55
4. Regímenes fiscales favorables aplicables a los expatriados o ciudadanos que se trasladen a Italia	55
5. Desgravación de «superamortización» e «hiperamortización»	57
6. Otros incentivos	59

CREACIÓN DE UNA EMPRESA EN ITALIA

Al realizar negocios en Italia, existen varias y diferentes opciones. Se han efectuado diversas reformas a fin de agilizar y simplificar los procedimientos requeridos para emprender y dirigir un negocio en Italia, por ejemplo, reduciendo las exigencias de capital mínimo y capital mínimo desembolsado, así como agilizando los trámites de registro.

Las actividades comerciales de la empresa se pueden desarrollar como empresario individual o como sociedad. Ambas entidades se rigen por el **Código Civil** italiano.

Una persona puede ejercer una actividad mercantil de tres formas: como persona física, mediante la creación de una sociedad nueva o adquiriendo acciones o títulos en una sociedad ya existente.

Estas oportunidades están disponibles para **ciudadanos europeos y no europeos**.

- Las personas físicas o jurídicas de países de la **UE** y de los países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) se consideran ciudadanos italianos a efectos de invertir en una sociedad nueva o existente, sin limitaciones en su capacidad de ejercer una actividad mercantil.
- Las personas físicas de países **no pertenecientes a la UE** ni al Espacio Económico Europeo han de contar con un permiso de residencia válido o ser ciudadanas de un país donde se apliquen tratados recíprocos.

Toda la información pertinente está disponible en línea en la sede electrónica del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia:

www.esteri.it/mae/it/ministero/servizi/stranieri/condizreciprocita

1. Establecer una oficina representativa en Italia (oficina local)

Las **oficinas representativas**, que no son entidades jurídicas de una sociedad extranjera en Italia, se caracterizan por dos factores:

- una **presencia local para promocionar la empresa**, sus productos y servicios y **para llevar a cabo otras actividades no comerciales**;
- la división local **no requiere representación permanente** (no representa a la sociedad extranjera frente a terceras partes).

Las oficinas locales se deben registrar en el Repertorio Económico Administrativo (**REA**, *Repertorio Economico Amministrativo*) en la **Cámara de Comercio acompañando los documentos siguientes**:

- si la sociedad está constituida en un **país de la UE**: un certificado en el que consten los datos de la sociedad y sus representantes jurídicos emitido por el organismo homólogo extranjero del Registro Mercantil de Italia;
- si la sociedad está constituida en un **país no comunitario**: una declaración de la existencia de la sociedad emitida por la embajada italiana del país en el que la empresa tenga su domicilio social.

En todos los casos, los documentos redactados en idiomas extranjeros los deberá traducir al italiano un traductor jurado.

Cuestiones fiscales

Si la oficina representativa solo se utiliza para los propósitos siguientes:

- almacenaje, exposición o entrega de bienes pertenecientes a la sociedad extranjera;
- adquisición de bienes u obtención de información para la sociedad extranjera;
- desarrollo de actividades preliminares que contribuyan a las actividades comerciales de la sociedad extranjera;

no se consideraría un establecimiento permanente desde el punto de vista tributario.

Una oficina representativa no tiene la obligación de mantener libros, publicar estados financieros ni presentar las declaraciones del impuesto sobre la renta y el IVA. No obstante, sí es preciso llevar una contabilidad ordinaria para la documentación de los gastos (p. ej., costes de personal, equipos ofimáticos, etc.) que la sociedad extranjera deba cubrir.

2. Establecer una sucursal italiana de una empresa extranjera

La **sucursal o el domicilio social secundario** de Italia no es una entidad jurídica independiente, siendo la sociedad matriz la responsable de sus iniciativas, aunque está sujeta a tributación en el país extranjero donde se desempeña la actividad económica.

La definición de «establecimiento permanente» (EP) se detalla en el artículo 5 del Modelo de Convenio Fiscal de la OCDE y en el artículo 162 del Texto Refundido de los Impuestos sobre las Rentas (TUIR, *Testo Unico delle Imposte sui Redditi*).

En particular, de acuerdo con los artículos citados, por «establecimiento permanente» se entenderá el domicilio social fijo a través del cual una sociedad lleva a cabo, total o parcialmente, sus operaciones.

El término EP incluye, especialmente:

- a. un lugar de administración;
- b. una sucursal;
- c. una oficina;
- d. una fábrica;
- e. un taller; y
- f. una mina, un pozo de petróleo o de gas, una cantera o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

Por lo tanto, la definición contiene las condiciones siguientes:

- la existencia de un «domicilio social»;
- este domicilio social tiene que ser «fijo»;
- las actividades han de realizarse a través de este domicilio fijo.

Según la ley mencionada, debido al hecho de que un EP no es fácilmente identificable, las autoridades italianas (por ejemplo, la Agencia Tributaria) pueden suponer la presencia en Italia de un establecimiento permanente oculto de una sociedad extranjera si se cumplen algunas condiciones (existencia de una oficina en Italia, empleados italianos, contratos italianos y directivos italianos).

Los datos de la sucursal deben quedar inscritos en el Registro Mercantil (*Registro delle Imprese*).

El registro de una sucursal **se rige por el Código Civil italiano** (*Codice Civile*).

Para constituir una sucursal, será necesario lo siguiente:

1. redactar el acta de la junta de accionistas (o del Consejo de Administración, con arreglo a los estatutos) de la sociedad matriz extranjera en la que se resuelva:
 - a. abrir una sucursal (incluyendo la dirección de la oficina jurídica de la nueva sucursal, la actividad comercial que se llevará a cabo y el ejercicio económico de la sucursal italiana);
 - b. designar a un representante legal o «preposto» (incluidos sus datos personales);
 - c. otorgar al representante legal los poderes necesarios (poder notarial);
2. obtener un código fiscal italiano para el representante legal de la sucursal italiana («preposto»);
3. redactar la escritura de constitución ante un notario italiano;
4. presentar la escritura de constitución ante la Cámara de Comercio;
5. presentar la declaración del comienzo de las actividades ante la Agencia Tributaria italiana.

La escritura de nombramiento, el certificado de constitución, los estatutos y los datos del registro de la sociedad extranjera deben quedar inscritos en el Registro Mercantil del emplazamiento en que esté radicada la sucursal.

En el caso de sociedades extranjeras que tengan más de una sucursal en Italia, solo es necesario cumplir los requisitos de publicación que conllevan la presentación de los documentos mencionados para la primera sucursal italiana.

Toda la **documentación debe ir acompañada de una traducción jurada al italiano**. Asimismo, todos los documentos **deben ser legalizados por un notario** del país en que esté ubicada la sociedad matriz (o han de ser expedidos por un poder público).

Si la sucursal no se registrara del modo descrito, los administradores o cualquier persona que actúe en nombre y representación de la empresa tendrán responsabilidad civil ilimitada por todas las obligaciones contractuales de la sociedad.

La sociedad extranjera y todos sus administradores serán responsables de las obligaciones contraídas en Italia en nombre de aquella (salvo las sociedades europeas, puesto que se aplica el principio europeo de libertad de establecimiento).

Los ingresos globales de un establecimiento permanente en Italia de una sociedad residente en el extranjero se determinan a tenor de las normas que rigen la determinación de los ingresos de la sociedad, como si esta estuviera domiciliada en Italia.

Como establece la OCDE en su informe de atribución, el procedimiento conducente a asignar costes e ingresos a un establecimiento permanente consta de dos pasos. Durante el primer paso, se efectúa un análisis funcional y fáctico, en el que se determinan las operaciones y responsabilidades de un establecimiento permanente con el objeto de que quede sujeto a imposición como entidad diferenciada e independiente. Durante el segundo paso, los beneficios de plena competencia del establecimiento permanente se determinan por medio de un análisis de comparabilidad.

Con el objeto de definir mejor los criterios adoptados para la asignación de costes (e ingresos) entre la sociedad matriz y la sucursal ubicada en Italia, podría resultar útil redactar un acuerdo sobre costes e ingresos. A este respecto, podría ser oportuno tener en cuenta el método recomendado por los principios rectores de la OCDE y las pautas empleadas por las autoridades fiscales italianas.

3. Crear una empresa (empresa independiente o filial de una empresa extranjera)

Italia ofrece un amplio abanico de formas jurídicas para crear empresas, dependiendo del modelo organizativo de la empresa, de sus objetivos comerciales, del nivel de capital que vaya a comprometerse, del alcance de la responsabilidad civil y de las implicaciones contables y fiscales.

Sociedades: principales tipos

En Italia existen dos tipos principales de sociedades:

- *Società a responsabilità limitata* (S.r.l.): Sociedad de Responsabilidad Limitada o Sociedad Limitada
- *Società per Azioni* (S.p.A.): Sociedad Anónima

La responsabilidad de los accionistas o socios se limita al importe de sus contribuciones a la sociedad.

La escritura de constitución de la sociedad se debe firmar ante notario y la sociedad no existe oficialmente hasta que se ha inscrito en el Registro Mercantil.

Al menos el 25 % del capital se ha de desembolsar en el momento de la firma de los estatutos (el resto se puede desembolsar más adelante), aunque las contribuciones en especie se deben aportar en su totalidad.

Ambos tipos de sociedades pueden ser constituidos por un solo accionista o socio (que, sucesivamente, puede ostentar el capital social correspondiente íntegramente). En tal caso, para beneficiarse de la responsabilidad limitada, el capital social debe desembolsarse en su totalidad.

El artículo 2328 y siguientes del Código Civil italiano (para S.p.A.) y el artículo 2463 (para S.r.l.) contienen la información necesaria para constituir una sociedad en Italia.

Las diferencias más notables entre las dos formas jurídicas están relacionadas con varios factores:

- el capital social. La ley fija umbrales mínimos distintos para cada tipo de sociedad;
- en la S.p.A. el capital consiste en acciones. El capital social mínimo de una S.p.A. es igual a 50 000,00 €;
- el importe del capital social debe figurar en la escritura de constitución. Las acciones no tienen que reflejar la inversión total de los accionistas en la sociedad;
- las acciones son libremente transferibles. Es práctica habitual emitir títulos de acciones físicos, aunque en las sociedades cotizadas también se permite que las acciones consten en documentos contables simples, y en este caso se denominarían «acciones desmaterializadas»;

- la sociedad anónima es el tipo de sociedad mercantil más adecuado para inversiones importantes con un elevado número de accionistas. También es el tipo obligatorio para las sociedades que desean cotizar en bolsa;
- en la S.r.l. el capital consiste en participaciones. El capital mínimo de una S.r.l. es igual a 1 €;
- al crear una sociedad limitada con un capital de 10 000 € o superior, un mínimo del 25 % del capital debe ser desembolsado, como ya se ha señalado;
- cuando el valor del capital se encuentre entre 1 y 10 000 €, las aportaciones solo se pueden realizar en efectivo y deben ser desembolsadas en su totalidad en el momento de la suscripción;
- la transferencia de participaciones se puede limitar y hasta prohibir; en este caso, el socio tendrá derecho a retirarse de la sociedad y obtener un reembolso por dichas participaciones;
- aportación de capital. Tanto en la S.p.A. como en la S.r.l., la aportación de capital puede realizarse en efectivo o en especie a condición de que un experto la evalúe. Cabe destacar que, en la S.p.A., el experto es designado por el Tribunal, salvo en algunos casos concretos, y los administradores de la sociedad se ocupan de revisar la evaluación;
- derechos de voto y derechos especiales. Los derechos de voto en una S.p.A. pueden no ser proporcionales al porcentaje de capital social suscrito por los accionistas, y los estatutos pueden prever distintos tipos de acciones;
- en la S.r.l. los derechos de voto son proporcionales al porcentaje de capital social suscrito por los socios. Aunque los estatutos puedan conceder ciertos derechos especiales a algunos socios (como derechos administrativos o el derecho a la distribución de beneficios), no se permite la creación de diferentes categorías de participaciones;
- en la S.p.A. se pueden establecer distintos modelos de gobernanza:
 - a. sistema tradicional (junta de accionistas, Consejo de Administración y Junta de Auditores);
 - b. sistema monista (Consejo de Administración y comité de control de gestión designado entre los miembros del Consejo) y sistema dual (Junta Directiva y Consejo de Supervisión).

La S.r.l. proporciona distintas formas de administración que incluyen el nombramiento de un Consejero delegado único, un Consejo de Administración o incluso un tipo de gestión en el que los administradores no son designados como consejo y en el que pueden ejercer sus poderes solidariamente o por separado o, en función del modelo de gobernanza empresarial, unos solidariamente y otros por separado.

Además, el Código Civil italiano prevé las dos subcategorías siguientes:

- *Società a responsabilità limitata semplificata* (S.r.l.s.): sociedad de responsabilidad limitada simplificada;
- *Società in accomandita per Azioni* (S.a.p.A.): sociedad comanditaria por acciones.

Società a Responsabilità Limitata Semplificata (S.r.l.s., sociedad de responsabilidad limitada simplificada)

La sociedad de responsabilidad limitada simplificada (S.r.l.s.) es una clase de S.r.l. creada para alentar a los jóvenes empresarios.

Los **socios** de una S.r.l.s. solo pueden ser personas físicas, no sociedades ni otros órganos. La S.r.l.s. también puede estar compuesta por un solo socio.

A diferencia de la S.r.l. «ordinaria», el capital social mínimo es de 1 € y el máximo es de 9999,99 €.

El capital se debe desembolsar íntegramente en efectivo al órgano administrativo en el momento de la constitución de la sociedad.

La escritura de constitución la ha de redactar como escritura pública un notario de conformidad con un modelo estándar establecido por ley. Por consiguiente, no existen unos «estatutos» en sentido técnico; solo hay unas cláusulas tipo indicadas en el modelo estándar fijo (establecido por ley).

El notario no percibirá ningún honorario notarial.

Sociedad comanditaria por acciones (*Società in accomandita per azioni, S.a.p.A*)

Existen dos categorías de socios en una sociedad comanditaria:

- socios colectivos que tienen la responsabilidad de administradores a efectos legales y una responsabilidad personal ilimitada (*accomandatari*);
- socios con responsabilidad limitada que están excluidos de participar en la administración y cuya responsabilidad está limitada a su inversión en el capital social (*accomandanti*).

Como ocurre en una sociedad anónima, las inversiones están definidas por las acciones, mientras que, como sociedad comanditaria, la dirección de la sociedad la desempeñan administradores con responsabilidad ilimitada (aunque secundaria) por las obligaciones de la empresa.

Además de estas sociedades, se pueden establecer otras entidades.

Sociedad colectiva: naturaleza y tipos principales

La **sociedad colectiva carece** de **personalidad jurídica**, aunque sigue siendo una forma de **sociedad** (*società*) en el marco de la legislación italiana.

Una sociedad colectiva se caracteriza por el **compromiso personal** de cada socio con el trabajo de todos en conjunto dentro de esta. Cada socio es personalmente responsable del pasivo de la sociedad (incluidos sus activos privados) y cada uno actúa en nombre de la empresa en su conjunto. Las posibilidades de imponer limitaciones a la responsabilidad individual de los socios están restringidas.

Los tipos principales son:

- ***Società in nome collettivo*** (S.n.c., sociedad colectiva o ilimitada)

La **razón social** de la sociedad debe contener el nombre de, al menos, uno de los socios, así como una mención de que es una sociedad ilimitada.

Los **socios** tienen **responsabilidad ilimitada** ante las obligaciones de la sociedad sin que pueda haber acuerdo en contra. Cuando traten de obtener el pago de las cantidades adeudadas por la sociedad, los acreedores deben, en primer lugar, ejecutarlas contra la sociedad antes de responsabilizar a los socios. La sociedad colectiva ilimitada está sujeta a la ley concursal con la quiebra contemporánea de todos los socios.

Los socios disponen, por lo general, de **poderes de administración** y **representación** que pueden ejercer por separado. Si así lo acuerdan, los poderes de administración pueden quedar reservados solamente a algunos socios.

- ***Società in accomandita semplice*** (S.a.s., sociedad comanditaria simple)

La sociedad comanditaria simple tiene dos categorías de socios:

- **socios colectivos** (*soci accomandatari*), que son responsables de la administración y dirección de la sociedad y que tienen responsabilidad ilimitada por el cumplimiento de las obligaciones de esta;
- **socios comanditarios** (*soci accomandanti*), que no son administradores y serán responsables de las deudas de la sociedad dentro de los límites de la inversión realizada en ella, salvo determinadas excepciones definidas en la ley.

La **razón social** de este tipo de empresa debe contener el nombre de, al menos, uno de los socios colectivos, así como una mención de que es una sociedad comanditaria simple.

Si el nombre de un socio comanditario fuera incluido en la denominación de la sociedad, dicho socio tendrá responsabilidad ilimitada, mancomunada y solidariamente con los socios colectivos, de las deudas de la sociedad.

Los socios comanditarios no pueden realizar actos de administración ni negociar o hacer negocio en nombre de la sociedad, salvo cuando se les conceda un poder especial para actividades empresariales específicas. Cualquier socio comanditario que no respete esta prohibición asumirá una responsabilidad ilimitada por todas las deudas de la sociedad, pudiendo ser excluido de la propia sociedad.

	S.p.A.	S.r.l. y S.r.l.s.	S.n.c.	S.a.s.
Tipo de empresa	Empresas medianas y grandes o empresas que cotizan en bolsa	Pequeñas y medianas empresas con un número limitado de socios	Sociedades colectivas establecidas para desarrollar actividades comerciales y no comerciales	Sociedades colectivas establecidas para desarrollar actividades comerciales y no comerciales
Capital social mínimo	50 000 €	1 €	No existe mínimo	No existe mínimo
Responsabilidad por las obligaciones de la empresa	Limitada a los activos de la empresa	Limitada a los activos de la empresa	Ilimitada para todos los socios	Ilimitada para los socios colectivos Limitada para los socios capitalistas
Junta de Auditores/ Auditoría	Obligatorio	Opcional/obligatorio según el art. 2477 del C. C.	No aplicable	No aplicable

4. Adquisición de activos

Una alternativa a las opciones descritas anteriormente es que una empresa extranjera adquiera una empresa ya existente.

La compra de una empresa se lleva a cabo cuando se adquiere un conjunto de activos (bienes materiales y jurídicos) conectados funcionalmente entre sí y con probabilidades de convertirse en un instrumento para desempeñar una actividad comercial.

La compra de una empresa es, por lo general, una transacción única y solo puede llevarse a cabo mediante una escritura pública notarial o un documento privado legalizado por un notario.

La transacción puede recaer sobre toda la organización, sobre varios negocios propiedad del mismo vendedor o sobre una sola unidad empresarial.

Salvo acuerdo en contrario, la transferencia de un negocio implica lo siguiente:

- en el caso de una empresa comercial, en los cinco años siguientes a la venta, el vendedor tiene prohibido crear un negocio cuyo objeto, ubicación u otras características pudieran desviar a los clientes;
- la transferencia de las cuentas por cobrar y deudas relacionadas con la sociedad que se transfiera, derivadas de los libros de contabilidad obligatorios;
- la sucesión en contratos para el ejercicio de la actividad empresarial que no sean de índole personal.

5. Requisitos de contabilidad y auditoría

Requisitos de contabilidad

Todas las empresas y sociedades están obligadas a llevar **libros y registros de contabilidad**, además de mantener en orden todos los documentos originales enviados y recibidos correspondientes a cada asunto.

Los documentos contables **se deben conservar durante un mínimo de diez años**.

Los registros contables los pueden conservar directamente la empresa en sus instalaciones o terceras partes en sus respectivas oficinas.

Existen dos sistemas contables principales que son obligatorios, dependiendo de las características de la sociedad y del monto de los ingresos declarados en el ejercicio anterior: un sistema ordinario y otro simplificado (adecuado para entidades pequeñas que tengan una organización sencilla).

El régimen de contabilidad ordinario resulta obligatorio:

- para empresas que presten servicios y cuya cifra de negocios supere los 400 000 € anuales;
- para el resto de las empresas cuya cifra de negocios supere los 700 000 € anuales.

Los siguientes registros y libros societarios pueden ser obligatorios en función del tamaño y de la actividad desempeñada:

- el libro diario;
- el libro mayor;
- el registro del IVA;
- el registro de inventario;
- los libros de las asambleas de los accionistas o socios;
- el libro de las reuniones del Consejo de Administración (si procede);
- el libro de las reuniones de la Junta de Auditores (si procede).

Los libros y los registros de contabilidad se deben llevar según las disposiciones del Código Civil italiano y la normativa fiscal.

Los libros contables también se pueden mantener en formato electrónico.

A las empresas con capital social también se les exige que elaboren sus estados financieros anuales y los presenten ante el Registro Mercantil en los 30 días siguientes a su aprobación por los accionistas.

Además del formulario de estados financieros que prevé el Código Civil, se han implantado un formulario breve y una reducción en la cantidad de información requerida para las pequeñas empresas y las microempresas.

En cambio, las sociedades colectivas deben redactar un informe anual en el que indiquen las pérdidas y ganancias a efectos fiscales, aunque no existe obligación de presentarlo ante el Registro Mercantil.

Las cuentas anuales se deben presentar ante la junta general anual de accionistas, que las deberá aprobar, en los 120 días posteriores al cierre del ejercicio de la sociedad (180 días en determinadas situaciones y bajo ciertas circunstancias).

Requisito de auditoría

Se exigen procedimientos de **auditoría** a las siguientes entidades:

- 1) S.p.A.;
- 2) S.r.l. que sobrepasen dos de los límites siguientes durante 2 años consecutivos:
 - activos totales de 4 400 000 €;
 - ingresos por ventas y servicios de 8 800 000 €;
 - número promedio de empleados durante el año: 50;
 - o si la S.r.l. controla una empresa sometida a auditoría legal;
- 3) todas las empresas que elaboren estados financieros consolidados;
- 4) empresas que coticen en bolsa;
- 5) bancos, empresas de correduría de bolsa, empresas de gestión de fondos e instituciones financieras reguladas.

La auditoría de los estados financieros (*revisione legale dei conti*) se llevará a término en cumplimiento de la **legislación italiana** y las **normas de auditoría** de dicho país.

En Italia, la auditoría legal se puede asignar a una Junta de Auditores (*Collegio Sindacale*), a un auditor único (*Sindaco Unico*), a una sociedad auditora (*società di revisione*) o a un auditor externo (*revisore*).

En algunos casos, la auditoría la puede realizar el «Collegio Sindacale», que puede estar a cargo de las actividades de supervisión, incluido el cumplimiento de la legislación y los estatutos, y de la **auditoría legal** de los **estados financieros**.

Como alternativa, la auditoría legal de los estados financieros (incluyendo las inspecciones trimestrales de las cuentas) se puede adjudicar a una sociedad auditora o a un auditor externo.

La asignación de dos órganos distintos es obligatoria en el caso de las sociedades que cotizan en bolsa y aquellas obligadas a elaborar estados financieros consolidados.

Duración de la asignación de auditoría

Los auditores son designados para un periodo de 3 años en el caso de las sociedades que no cotizan en bolsa y de 9 años en el caso de aquellas que sí cotizan en bolsa.

La sociedad auditora no se puede asignar para un plazo de más de 9 años, mientras que el auditor externo no puede desempeñar la función durante más de 7 años. El contrato de la sociedad auditora, así como el del auditor externo, debe garantizar un periodo de espera («cooling-off») de 4 años.

6. Disolución y liquidación de entidades comerciales

El proceso de **disolución** de una sociedad engloba cuatro pasos:

- determinar e identificar la motivación para liquidar la sociedad;
- llevar a término las actividades de liquidación, incluido el nombramiento de un liquidador;
- cancelar la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil;
- presentar los libros societarios ante el Registro Mercantil.

Los motivos de la disolución, comunes a todos los tipos de sociedades, se establecen en el artículo 2484 del Código Civil italiano:

- la duración ha expirado;
- el objeto social se ha conseguido o se ha determinado la imposibilidad de su consecución, a menos que se convoque la junta de accionistas sin demora a fin de decidir sobre las modificaciones necesarias de los estatutos de la sociedad;
- es imposible el desarrollo de las actividades de la sociedad o la junta de accionistas permanece inactiva durante un periodo prolongado;
- el capital social se reduce por debajo del mínimo exigido por ley;
- otras razones previstas por la ley;
- la junta de accionistas resuelve la extinción de la sociedad;
- la escritura de constitución y los estatutos pueden contemplar otras razones para liquidar una sociedad.

Los administradores determinarán, sin dilación, la existencia de una razón para la disolución y emprenderán las actuaciones necesarias.

Cuando los administradores omitan las actuaciones necesarias, el tribunal, a petición de un accionista, de un administrador o de un auditor de cuentas, determinará la existencia de la razón para la extinción.

Hasta el nombramiento de los liquidadores, los administradores mantendrán sus poderes para administrar la sociedad con el único fin de conservar la integridad y el valor de los activos empresariales.

El nombramiento de los liquidadores y la disolución de los poderes pertinentes se asentarán en el Registro Mercantil por medio de los liquidadores.

Se recogen disposiciones específicas:

- para la redacción de los estados financieros provisionales durante el periodo de liquidación y para los estados financieros finales al concluir el trámite;
- para la presentación de las declaraciones tributarias y los pagos vinculados en el caso de impuestos sobre sociedades o indirectos.

Con excepción de las situaciones en que la liquidación de la sociedad tenga lugar en la fecha de su extinción natural y por los motivos que figuren en su escritura de constitución, la liquidación solo será efectiva a partir de la fecha de publicación en el Registro Mercantil (*Registro delle Imprese*) de la declaración de los administradores en la que se estipulen los motivos de la liquidación o a partir de la fecha de publicación de la resolución de los accionistas para la liquidación de la sociedad, aprobada en la junta de accionistas.

Una vez aprobados los estados financieros finales de liquidación, los liquidadores solicitarán la inscripción de la disolución de la sociedad en el Registro Mercantil.

Cuando se hayan efectuado la liquidación, la distribución de activos o el depósito en el banco (de las sumas debidas a los accionistas no percibidas), los registros societarios se archivarán y conservarán durante diez años en el Registro Mercantil.

7. Notas adicionales sobre el Registro Mercantil y los notarios

El **Registro Mercantil** o Registro de Sociedades (*Registro delle Imprese*) forma parte de un amplio sistema de información que contiene toda la información principal referente a las empresas (denominación, estatuto, administración, oficina central, etc.) y todos los actos posteriores que se han producido en ellas tras el registro (por ejemplo, cambios en el estatuto y en los directivos de la sociedad, modificaciones en el domicilio social, liquidación, procedimientos de insolvencia, etc.).

El Registro Mercantil lo gestionan las **Cámaras de Comercio**.

Se trata de un sistema único de publicación para todo el país, aunque se gestiona desde las oficinas provinciales.

El objetivo del Registro es publicar información de calidad sistemática y fiable, y ponerla a disposición de todos los agentes y negocios que operen en Italia.

La información que no figura en el Registro Mercantil no se puede utilizar en contra de terceros a no ser que sea posible demostrar que estos tuvieron conocimiento de dichos hechos.

Una búsqueda en la base de datos del Registro Mercantil (www.registroimprese.it/) facilita suficientes datos para confirmar la existencia de una empresa.

Después del registro y el pago de las tasas, puede realizarse una búsqueda más minuciosa y descargarse un **informe de la empresa** (*Visura*), disponible en italiano y en inglés.

En Italia, muchos actos se han de redactar ante un notario, que es un funcionario público.

Los notarios son profesionales independientes, y la calidad de su trabajo está asegurada por importantes garantías y sometida a supervisión pública.

En la siguiente dirección puede encontrarse *on-line* una lista de notarios italianos:

Consiglio Nazionale del Notariato www.notariato.it/it/trova-notaio

Como sucede con otros profesionales, los notarios tienen la obligación legal de someter a controles a sus clientes, incluidos los que no son ciudadanos de Italia, realizando los trámites exigidos por las leyes contra el blanqueo de capitales y para la identificación del beneficiario final.

CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DEL PERSONAL

En la década actual, Italia ha implantado diversas reformas sustanciales en el mercado laboral con la intención de crear un entorno moderno, competitivo y no discrecional. Según dichas reformas:

- desde 2015, la reincorporación se ha limitado notablemente a casos de discriminación demostrados por los empleados afectados, y la posible indemnización no tiene carácter discrecional para el juez;
- mediante la nueva reforma, en el supuesto de que el despido se declarase improcedente, el trabajador puede tener derecho a una indemnización igual al salario de 2 meses por cada año de antigüedad, siendo el máximo 24 meses;
- no obstante, la nueva ley sobre despidos anima a las partes a que busquen una resolución extrajudicial pronta y amistosa a los litigios. De hecho, en caso de que el empleado acepte una proposición de 1 mes por año de antigüedad hasta un máximo de 12 meses, se aplica una exención fiscal considerable;
- las acciones judiciales han disminuido enormemente (reducción aproximada del 70 % en las causas judiciales relativas a los despidos y la finalización de los contratos de duración determinada);
- la duración de los contenciosos laborales de primer grado: 1-1,2 años de media a escala italiana; 7 meses en el Tribunal de Milán.

1. Principales fuentes del derecho del trabajo

Las normas básicas relativas a los derechos y las obligaciones propios de la relación empleador-trabajador en Italia se hallan en la **Constitución**, el **Código Civil** (*Codice Civile*), que incluye una sección especial sobre cuestiones laborales, y el **Estatuto de los Trabajadores** (*Statuto dei Lavoratori*), es decir, Ley número 300/1970 modificada por legislación posteriormente aprobada. Las condiciones de empleo también están fijadas por **convenios colectivos nacionales (CCN, Contratti collettivi)** firmados periódicamente entre los sindicatos y las asociaciones patronales del mismo sector.

Normalmente, estos contratos de negociación colectiva regulan las condiciones de trabajo y establecen el salario mínimo y las escalas salariales para cada sector en particular.

2. Inicio del empleo

Los contratos laborales se rigen por las normas generales estipuladas en el **Código Civil**.

Dada la existencia de un gran número de CCN y el amplio uso que hacen de ellos los empleadores, los contratos de trabajo en Italia suelen consistir en simples **cartas de contratación** que remiten a **los artículos exigidos por la ley**, que incluyen la identidad de las partes, el lugar de trabajo, la fecha de inicio del empleo, el periodo de prueba (si lo hubiera), la duración del empleo (en el caso de los empleos de duración determinada) y la inscripción, las obligaciones del empleado y las **disposiciones** contenidas en los **CCN aplicables**.

Los contratos de empleo individuales también especifican la «**categoría**» del empleado, establecida en el artículo 2095 del Código Civil.

Existen cuatro categorías de empleados:

- ejecutivos («Dirigenti»);
- directivos intermedios («Quadri»);
- empleados administrativos («Impiegati»);
- obreros («Operai»).

Pese a que los convenios colectivos nacionales definen, normalmente, los principios generales que regulan la relación laboral de los «Dirigenti», con frecuencia se negocian unas condiciones generales y específicas por medio de acuerdos individuales. Los «Quadri» se definen como empleados que, sin ser altos ejecutivos, desempeñan habitualmente funciones que contribuyen en gran medida a promover el crecimiento de la empresa y a lograr sus objetivos. Según un número reducido de convenios colectivos, se exige a los empleadores que aseguren a los «quadri» contra demandas de responsabilidad civil presentadas por terceros como consecuencia de negligencia en el desempeño de sus funciones.

Al **comienzo** de la relación laboral, el empleador debe informar al empleado de las principales **condiciones** del contrato.

Por norma general, la legislación italiana no fija ninguna forma especial de contrato laboral; estos pueden comunicarse oralmente, aunque la mayoría de ellos quedan plasmados por escrito. Ahora bien, la ley prescribe que quede constancia por escrito de algunas disposiciones específicas, así como de información concreta referente a la relación laboral (p. ej.: periodo de prueba, cláusula de inhibición de la competencia o duración determinada, si la hubiera). Asimismo, se exige por ley que ciertos tipos de contratos queden por escrito (p. ej., los contratos a tiempo parcial).

Los contratos de trabajo pueden realizarse en cualquier idioma siempre que ambas partes sean capaces de entender totalmente el contenido de todas sus disposiciones.

La mayoría de edad se fija en los 18 años en Italia. La edad mínima exigida para formalizar legalmente una relación laboral es de 16 años con el consentimiento de los padres (15 años para los contratos de aprendizaje).

3. Relación laboral

Cumplimiento formal

Al establecer cualquier relación laboral, el empleador ha de notificarlo al servicio público de empleo competente («**Centro per l'Impiego**») por lo menos 24 horas antes del comienzo. Esta notificación también satisface la obligación de informar a las instituciones pertinentes de la seguridad social (es decir, **INPS** e **INAIL**).

Si la ley lo prevé, un empleador también debe estipular pólizas de seguro contra riesgos y daños sufridos por terceros y que hayan ocasionado los empleados durante el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

Periodo de prueba

Los **periodos de prueba legales** son los siguientes:

- **3 meses** para empleados no asignados a funciones de dirección;
- **6 meses** para todos los demás empleados.

No obstante, el periodo de prueba queda habitualmente establecido en los CCN pertinentes en función de la categoría del empleado. Durante dicho periodo, cualquiera de las partes puede rescindir libremente la relación laboral cuando lo considere oportuno, sin previo aviso, obligación ni pago de la correspondiente indemnización compensatoria.

Salario

La legislación italiana no ofrece una definición oficial de «sueldo» y «salario».

A efectos del impuesto sobre la renta y de la seguridad social, cualquier remuneración concedida al empleado dentro del ámbito de la relación laboral, incluida la remuneración en especie, se considera sueldo (salvo contadas excepciones, como el reembolso de gastos).

En Italia no hay un **salario mínimo regulado por ley**. Los salarios mínimos de cada nivel contractual los suele estipular cada sector en los pertinentes convenios colectivos nacionales (CCN). Está previsto fijar un salario mínimo para aquellos trabajadores que actualmente no estén cubiertos por los CCN, aunque este grupo representa menos del 3 % del total de la población activa.

No existen **bonificaciones legales**. Los CCN pueden contemplar algo semejante, como la bonificación colectiva por rendimiento (*premi di risultato*) o bonificaciones individuales por rendimiento. No existen **asignaciones legales**, aunque los CCN contemplan asignaciones para transporte o indemnizaciones por ciertas modalidades laborales tales como el trabajo en que se realizan guardias.

En virtud de la legislación italiana, la remuneración se concede en **trece (13) mensualidades**. La 13.^a mensualidad adicional (*tredicesima*) se abona cada año junto con el sueldo de diciembre.

Algunos CCN prevén una 14.^a mensualidad, que normalmente se paga en junio.

En general, los CCN también fijan la fecha de pago y la base de cálculo de los aspectos contractuales (como el plazo de preaviso o la remuneración en casos de enfermedad).

Frecuentemente, los empleadores conceden a determinados empleados **beneficios complementarios** (por ejemplo, un coche y un teléfono móvil de la empresa a altos cargos, directivos intermedios y puestos de ventas, cheques de restaurante y formación y capacitación interna y externa). Los empleadores deberán financiar **indemnizaciones por despido** para todos los empleados (*Trattamento di Fine Rapporto*, TFR) equivalentes a 1/13,5 de la remuneración anual total, pagaderas a la extinción de la relación laboral por cualquier motivo.

Máximo legal de horas diarias	13 horas
Horas legales semanales	40 horas (anualmente)
Máximo legal de horas semanales	48 horas (por lo general, cada cuatro meses, pero los CCN pueden fijar el periodo de referencia hasta en 12 meses)

Los ejecutivos no están sometidos a las normas que rigen el horario laboral. Algunos CCN prevén una semana laboral de menos de 40 horas. Debe concederse a los empleados **al menos un día de descanso semanal** (normalmente el domingo).

Algunas actividades empresariales excepcionales y temporales pueden precisar que los empleados trabajen durante días de descanso semanal o durante las vacaciones legales.

Se considera que las **horas extraordinarias** son aquellas trabajadas que superan las 40 semanales. No pueden exceder las 8 horas a la semana ni las 250 horas al año. Los CCN fijan tarifas adicionales concretas que se aplican a las horas extras, pudiendo también sustituir la paga extra por días adicionales de descanso.

Días festivos y vacaciones

Días festivos	Fechas
Día de Año Nuevo	1 de enero
Día de la Epifanía	6 de enero
Lunes de Pascua	Variable
Día de la Liberación	25 de abril
Día del Trabajo	1 de mayo
Día de la República	2 de junio
Día de la Asunción	15 de agosto
Día de Todos los Santos	1 de noviembre
Inmaculada Concepción	8 de diciembre
Día de Navidad	25 de diciembre
Día de San Esteban	26 de diciembre

También se considera festivo un día dedicado al santo local (variable según la tradición de cada ciudad) en el territorio en cuestión.

Los días festivos que caigan en fin de semana no dan el derecho de ausentarse del trabajo el día laborable más próximo, pero los empleados tienen derecho a paga normal.

Las **vacaciones anuales legales** son de **4 semanas**.

Habitualmente, el empleador es quien decide cuándo pueden los trabajadores tomar vacaciones basándose en los intereses de producción y de la empresa, y teniendo en cuenta (en la medida de lo posible) las necesidades del empleado. Es común que los CCN prevean, además del mínimo reglamentario, un periodo más de vacaciones pagadas que aumenta con la antigüedad en el trabajo.

La ley estipula que al menos dos semanas se deben tomar en el mismo año. Se puede aplazar un máximo de dos semanas de vacaciones no disfrutadas, pero se deben tomar en los 18 meses siguientes al año de devengo.

Al extinguirse la relación laboral, los empleados tienen derecho a paga en lugar de las vacaciones no disfrutadas.

Baja por enfermedad

Los empleados tienen derecho a **3 días retribuidos de baja por enfermedad por cuenta del empleador**.

Las **prestaciones en sustitución de la paga** las proporciona el instituto de la seguridad social a partir del 4.º día de enfermedad hasta el día 180. Algunos CCN exigen a los empleadores que suplementen las prestaciones de la seguridad social hasta alcanzar el 100 % del salario.

Durante la enfermedad, el contrato queda suspendido y la antigüedad de los trabajadores se protege. Los empleados no pueden ser despedidos antes del fin de un periodo mínimo previsto en el acuerdo colectivo pertinente. Finalizado dicho periodo, el empleador puede rescindir el contrato.

Baja por maternidad

Las empleadas embarazadas tienen derecho a una **baja por maternidad de 5 meses**, desde el segundo mes anterior a la fecha prevista del parto hasta el tercer mes posterior al nacimiento.

Los 3 últimos meses pueden ampliarse hasta 7 meses en casos concretos.

Las prestaciones en sustitución de la paga las abona la seguridad social. Todo trabajo que pudiera considerarse perjudicial queda prohibido durante el embarazo.

Durante la baja por maternidad, el empleo queda suspendido y la antigüedad se protege.

Otras bajas

La ley prevé otras bajas, por ejemplo: baja por adopción, baja por paternidad, baja parental y bajas de corta duración, como baja por matrimonio o baja vinculada a deberes públicos y para ser miembro de un jurado, circunstancias familiares o estudios.

Enmiendas contractuales

Las partes no pueden modificar las condiciones contractuales a no ser que las enmiendas pertinentes prevean un tratamiento más favorable del empleado. La Ley de Empleo ha enmendado la disposición relativa al cambio de las tareas y obligaciones de un trabajador. A menos que se acuerde lo contrario con los empleadores, los empleados tienen derecho a mantener su salario, con la excepción de las indemnizaciones relacionadas con sus tareas, aunque estas se vean reducidas.

Cláusula de no competencia

Con arreglo al artículo 2125 del Código Civil, los **pactos escritos de no competencia** están permitidos siempre que:

- se conceda una remuneración adecuada al empleado;
- la duración del acuerdo no supere los 3 años en el caso de los empleados normales y los 5 años en el caso de los ejecutivos; y
- queden circunscritos desde un punto de vista empresarial y territorial.

La legislación italiana no proporciona criterios específicos con respecto a la identificación de la remuneración adecuada y del ámbito de la actividad o el territorio.

Por lo tanto, en caso de litigio, dichos criterios los determina el Tribunal en cada caso particular.

Teletrabajo

El teletrabajo se debe acordar voluntariamente con el empleado. Los teletrabajadores tienen los mismos derechos que los empleados que desempeñan las mismas tareas y obligaciones en las instalaciones de la empresa, incluido todo lo relativo a las oportunidades formativas y profesionales.

El marco regulador general concerniente a los empleados que trabajan desde casa puede encontrarse, en la mayoría de los casos, en los CCN. Pueden acordarse normas más específicas en el ámbito local o el de la empresa.

Trabajo inteligente

El trabajo inteligente se considera «una forma de establecer una relación laboral» una parte de la cual se lleva a cabo en las instalaciones de la empresa y la otra parte en un emplazamiento distinto, sin que exista un lugar de trabajo fijo, pero dentro de un límite máximo de duración para las horas de trabajo diarias y semanales prescritas por ley y en el contrato de negociación colectiva. Una relación laboral de este tipo se debe formalizar por medio de un acuerdo escrito entre las partes y de una organización por etapas, ciclos y objetivos, con la posibilidad de utilizar medios tecnológicos para acometer la actividad.

Subsidio por desempleo temporal

En el supuesto de una **crisis temporal**, el empleador puede hacer uso del «fondo de integración salarial» («Cassa Integrazione Guadagni», CIG); se trata de una **suspensión colectiva** del trabajo que permite a los trabajadores seguir percibiendo hasta el 80 % del salario con cargo a un fondo especial administrado por el instituto de la seguridad social.

CONTRATACIÓN OBLIGATORIA DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Número de empleados	Obligación
De 15 a 35 empleados	La empresa debe contratar al menos a 1 trabajador discapacitado
De 36 a 50 empleados	La empresa debe contratar al menos a 2 trabajadores discapacitados
51 empleados o más	Los trabajadores discapacitados deben representar al menos el 7 % de la plantilla

Las empresas que incumplan estas obligaciones estarán sujetas a sanciones administrativas. Con la finalidad de fomentar el cumplimiento normativo, los empleadores pueden celebrar convenios con las autoridades competentes para la contratación de trabajadores discapacitados. Las empresas que atraviesen dificultades financieras o empresariales pueden solicitar una suspensión temporal de esta obligación.

Las empresas que empleen a más de 35 trabajadores y que, debido a la naturaleza de su negocio (p. ej., trabajos peligrosos y extenuantes), no puedan satisfacer su cuota pueden optar a una exención parcial de esta obligación.

4. Empleo de trabajadores extranjeros

Ciudadanos de la UE, el EEE y Suiza

Según el principio de la libre circulación de personas, bienes, servicios y capital, los ciudadanos de la **UE (Unión Europea)** y el **EEE (Espacio Económico Europeo)** pueden ser empleados en Italia sin ninguna autorización por parte de las autoridades italianas.

Si un ciudadano de la UE decidiera trabajar en Italia durante un periodo de más de 3 meses, debe solicitar un documento que acredite permiso de residencia (**Carta di Soggiorno**), que se expide normalmente en la oficina local de la Policía del Estado («**Questura**») previa petición. Este permiso es renovable. Los ciudadanos suizos poseen los mismos derechos de entrada, residencia y acceso al trabajo que resultan de aplicación para los ciudadanos de los países de la UE.

Ciudadanos de fuera de la UE y el EEE: el sistema de cuotas

La admisión de trabajadores extranjeros extracomunitarios está sometida a un mecanismo de **selección** cuantitativa basado en **cuotas** para las nuevas entradas **anuales**.

Su función es regular la admisión de ciudadanos de terceros países y su acceso al mercado laboral italiano combinando una selección puramente cuantitativa con otros elementos de carácter cualitativo.

El responsable de fijar las cuotas anuales de entradas nuevas es el Gobierno, que establece la cuota mediante un Decreto del Primer Ministro (denominado *Decreto Flussi*). El decreto de cuotas se publica en el Diario Oficial y entra en vigor algunos días después de la fase de implementación.

El **proceso de aplicación** completo del sistema de cuotas se compone, básicamente, de **tres pasos principales**:

- solicitudes de autorización presentadas por los empleadores en la Oficina de Extranjería (SUI, *Sportello Unico per l'Immigrazione*);
- solicitud de visado por parte de posibles migrantes en sus países de origen;
- solicitud y entrega del permiso de residencia a efectos laborales.

Solicitud de autorización (*nulla osta*)

Los empleadores han de solicitar a la SUI autorización para contratar a un trabajador extranjero que resida fuera del país.

Con el expediente de la solicitud, el empleador deberá acompañar un «contrato de residencia» (**Contratto di soggiorno**) en el que se comprometa a garantizar un **alojamiento** adecuado al trabajador en cuestión y a sufragar **los costes del viaje** para su repatriación en caso de expulsión antes del vencimiento del contrato.

Además, el contrato debe incluir los **detalles del contrato de trabajo**, que se deben ceñir a los contratos colectivos existentes del sector u ocupación específicos en que el trabajador en cuestión estará empleado.

Una vez realizadas todas las comprobaciones por el organismo laboral («Direzione Territoriale del Lavoro») y por la oficina local de la Policía del Estado («Questura»), se puede entregar la autorización (***nulla osta***) al empleador solicitante. El procedimiento completo debería tardar **40 días** desde la solicitud.

Expedición del visado

Una vez entregada la *nulla osta* al empleador, este se la envía al trabajador extranjero que vaya a ser contratado, el cual debe acudir a la representación diplomática italiana de su país de origen y solicitar un **visado con fines laborales**.

La *nulla osta* tiene una validez de 6 meses, y durante este periodo se puede expedir el visado.

Expedición del permiso de residencia (*permesso di soggiorno*)

En los ocho días siguientes a su llegada, el trabajador extranjero debe firmar el **contrato de residencia** presentado por el empleador a la SUI y, al mismo tiempo, solicitar el permiso de residencia (***Permesso di soggiorno***) con fines laborales. El permiso de residencia lo expide la «Questura». El permiso de residencia tiene la misma duración que el contrato de trabajo, siendo el **máximo 2 años**, y es **renovable**.

Exenciones: entradas fuera de cuota

La admisión de algunas categorías de trabajadores está explícitamente exenta de los límites cuantitativos fijados en el sistema de cuotas.

En particular, **ciertos perfiles profesionales** pueden resultar admitidos sin ningún tope cuantitativo que regule su afluencia (por ejemplo: **directores o miembros del personal altamente cualificados de empresas multinacionales o extranjeras**, catedráticos y docentes universitarios, traductores e intérpretes, profesionales de la enfermería, etc.).

A pesar de la ausencia de restricciones cuantitativas explícitas y de que el trámite de admisión se ha simplificado para categorías específicas, la admisión de trabajadores de estas categorías sigue estando sujeta a la autorización (*nulla osta*) otorgada por la SUI territorial.

Los permisos de residencia tienen una validez máxima de dos años en el caso de contratos de duración determinada e ilimitada en el caso de **contratos indefinidos**.

Visado para inversores

La legislación italiana prescribe un trámite especial, más fácil y rápido, para las personas físicas que deseen invertir en Italia. Este nuevo visado abre la puerta al reconocimiento de un permiso de residencia de dos años, renovable para otros tres años, siempre y cuando el inversor extranjero (no ciudadano de la UE) demuestre que tiene una de las siguientes intenciones:

- comprar deuda pública italiana por un valor mínimo de 2 millones;
- invertir en el capital de una empresa italiana (al menos 1 millón de euros) o en una empresa emergente (el mínimo es de 500 000 euros).

En todo caso, la inversión se debe mantener, por lo menos, durante dos años.

Opcionalmente, este proceso será de aplicación en el caso de donaciones filantrópicas pertinentes en patrimonio cultural, gestión de inmigrantes, formación e investigación por un mínimo de un millón.

Esta norma tiene por objeto facilitar la expedición de visados para inversores potenciales y permite la residencia por periodos superiores a tres meses sin que se aplique el sistema de cuotas.

El inversor tiene que presentar la solicitud ante un comité específico creado al efecto por el Ministerio de Desarrollo Económico. El comité lo constituyen, entre otros, representantes del Ministerio del Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unidad de Información Financiera (UIF), Guardia de Finanzas, Agencia Tributaria e ITA (Agencia Italiana para el Comercio Exterior).

En particular, el comité evaluará los documentos con los cuales el inversor debe demostrar que es el titular o beneficiario de los importes que se van a invertir y la certificación de la legalidad de los fondos, así como la ausencia de condenas penales irrevocables y de otros cargos pendientes.

Un decreto específico promulgado por el Ministerio de Desarrollo Económico en julio de 2017 (http://www.sviluppoeconomico.gov.it/images/stories/normativa/decreto_interministeriale_21_luglio_2017_ingresso_e_soggiorno_investitori.pdf) define el procedimiento para establecer dichos requisitos por parte del comité al que se debe enviar la documentación siguiente (a través de la plataforma digital):

1. una copia de un documento de viaje válido cuya fecha de caducidad sea al menos tres meses posterior a la del fin del visado requerido;
2. la documentación con la que el solicitante acredite ser el beneficiario efectivo de las cuantías que se invertirán y que estas cuantías están disponibles y se pueden transferir a Italia;
3. una certificación que dé testimonio de la procedencia legal de los fondos que contenga:
 - a. una declaración realizada por la parte solicitante en la que se indique la fuente de la que provienen los fondos;
 - b. un certificado de la inexistencia de condenas penales irrevocables y de otros cargos pendientes emitido por las autoridades competentes de países (distintos de Italia) en los que, durante los 10 años anteriores a la presentación de la solicitud y superada la edad de los 18 años, el solicitante haya residido durante un periodo de más de 12 meses consecutivos;
4. una declaración por la que el solicitante se comprometa a utilizar los fondos dentro de los tres meses siguientes a su entrada en Italia para inversión o donación y a mantener la inversión durante al menos dos años. La declaración se debe presentar junto con una descripción de las características y los destinatarios de la inversión o donación.

Si desea más información, visite <https://investorvisa.mise.gov.it/index.php/it>.

5. Tipos concretos de contratos

Contrato a tiempo parcial

Los contratos laborales **a tiempo parcial** deben estar **por escrito** y especificar las **horas de trabajo** (por ejemplo, diarias, semanales, mensuales o anuales).

Normalmente, el sueldo y otros derechos de los empleados a tiempo parcial se prorratean con los aplicables a los trabajadores a tiempo completo cuyo puesto de trabajo tenga la misma denominación.

A un contrato a tiempo parcial se pueden añadir **cláusulas accesorias**. Estas ofrecen al empleador una mayor **flexibilidad**:

- las «cláusulas elásticas» (*clausole elastiche*) permiten al empleador incrementar la jornada laboral;
- las «cláusulas flexibles» (*clausole flessibili*) permiten al empleador variar el horario laboral durante el día.

Contrato de duración determinada (Decreto Legislativo n.º 81/2015)

Las empresas pueden contratar a empleados con un **contrato de duración determinada** para proyectos limitados en el tiempo.

Los contratos de duración determinada pueden durar **hasta 36 meses**, prórrogas incluidas.

Los CCN (Convenios Colectivos Nacionales) suelen establecer unos límites cuantitativos. En su defecto, la ley dicta que el número total de contratos de duración determinada **no puede superar el umbral del 20 %** de la plantilla contratada de forma permanente.

Los contratos de duración determinada no pueden utilizarse para sustituir a empleados en huelga ni para reemplazar a trabajadores en situación de subsidio por desempleo temporal o que se hayan visto involucrados en despidos colectivos en los últimos meses.

Empleos «de guardia» (*lavoro a chiamata o intermittente*, Decreto Legislativo n.º 81/2015)

Los contratos para trabajos «de guardia» prevén que un empleado declare su disponibilidad para trabajar a lo largo de un periodo determinado, durante el cual puede ser convocado para trabajar —aunque sea tan solo para unos días— con poca antelación.

El contrato puede establecer que el empleado está obligado a trabajar si el empleador lo llama. En ese caso, además de la remuneración normal abonada por la actividad laboral que en ese momento desempeñe, el empleado reúne los requisitos para recibir un 20 % extra del salario fijado por los CCN. Este contrato debe ser redactado por escrito.

Aprendizaje (*apprendistato*, Decreto Legislativo n.º 81/2015)

El de **aprendizaje** es un contrato indefinido con un **contenido de formación profesional**.

El empleador puede contratar a aprendices dentro de ciertos umbrales cuantitativos dependiendo del número de empleados contratados, y está obligado a garantizar que el aprendiz adquiera cualificación y competencias profesionales.

Contrato de suministro de personal (*contratto di somministrazione di lavoro*)

Los contratos **temporales**, ya sean de duración determinada o indeterminada, únicamente se pueden celebrar con **agencias de empleo** debidamente capacitadas. Los trabajadores deben gozar de las mismas condiciones jurídicas y económicas de las que disfrutaban los empleados de la empresa usuaria. Los empleadores no pueden utilizar contratos de suministro de personal para sustituir a empleados en huelga ni para reemplazar a trabajadores en situación de subsidio por desempleo temporal o que se hayan visto involucrados en despidos colectivos en los últimos meses.

6. Fin del empleo

Principios generales

El despido siempre se debe notificar **por escrito**. Los despidos individuales de los empleados están sujetos a determinadas restricciones.

Los contratos indefinidos se puede rescindir **sin indemnización alguna** ni sanción adicional en los casos en que exista una **causa justa** (*giusta causa*) o **razones justificadas** (*giustificato motivo*) objetivas o subjetivas.

Se entiende por «causa justa» una infracción muy grave (como robo o insubordinación grave) o cualquier otro comportamiento de un empleado que socave seriamente la relación de confianza sobre la que se sustenta la relación laboral. Por «razones justificadas» se entiende uno de estos dos significados:

- razones justificadas subjetivas, que consisten en una infracción menos seria del empleado (p. ej., la omisión de instrucciones importantes, mala conducta deliberada y ausencias repetidas y no justificadas del trabajo);
- razones justificadas objetivas, que consisten en una causa objetiva relacionada con la necesidad del empleador de reorganizar las actividades de producción o la disposición de la plantilla.

Extinción de los contratos de duración determinada

Si una de las partes rescinde el contrato antes de su fecha de vencimiento y sin causa justa, a la otra parte se le puede conceder una indemnización adecuada.

En el supuesto de rescisión anticipada por parte del empleador, la indemnización ascendería, habitualmente, a la suma que el empleado habría acumulado hasta la fecha de vencimiento del contrato.

Dimisiones

Por norma general, no es preciso que las dimisiones tengan una forma concreta. No obstante, casi todos los convenios colectivos estipulan que se presenten por escrito. Según ciertos CCN, en caso de dimisión, el plazo de preaviso puede ser inferior que en los casos de despido.

Notificación e indemnización por extinción del contrato

A la extinción de la relación laboral, los empleados tienen derecho a:

- i) el pago de sueldos diferidos (TFR, *Trattamento di Fine Rapporto*);
- ii) el pago de ciertas indemnizaciones menores por extinción del contrato (paga compensatoria por bajas y vacaciones no disfrutadas, las mensualidades 1.^a y 14.^a devengadas y prorrateadas, etc.);
- iii) **un plazo de preaviso** de la extinción del contrato, cuya duración varía en función de la antigüedad de los empleados y su nivel profesional, tal y como establecen los convenios colectivos nacionales.

Los **pagos** descritos en los puntos (i) y (ii) anteriores **siempre son exigibles** en caso de despido, mientras que el plazo de preaviso (o la indemnización compensatoria pertinente) no sería aplicable en caso de despido por causa justa.

En lo que respecta al punto (iii), cabe destacar que el empleador puede **eximir** al empleado **de trabajar durante el plazo de preaviso**. En ese caso, el empleado estaría legitimado a recibir la indemnización compensatoria correspondiente, que sería igual al salario normal (más las cotizaciones a la seguridad social) que habría percibido durante dicho plazo.

Despidos improcedentes

La Ley de Empleo ha introducido un nuevo régimen para el despido improcedente individual y colectivo que reduce notablemente los casos de reincorporación y que instaura un marco transparente para las posibles disputas. Las nuevas disposiciones son de aplicación para:

- empleados contratados de forma indefinida a partir del 7 de marzo de 2015;
- empleados contratados antes del 7 de marzo de 2015 con duración determinada y cuyos contratos pasaran a tener carácter indefinido después del 7 de marzo de 2015;
- aprendices contratados antes del 7 de marzo de 2015 cuyos contratos pasaran a tener carácter indefinido después del 7 de marzo de 2015.

(a) Despidos anteriores a la aplicación de la Ley de Empleo

En caso de que el despido fuera considerado injustificado por un tribunal, el empleador estaría obligado a llevar a cabo una de las dos actuaciones siguientes:

1. si los motivos del despido se consideran completamente **ilegales**: reincorporación y pago de una indemnización equivalente a un máximo de 12 meses por el periodo no trabajado (más las cotizaciones a la seguridad social). El empleado puede renunciar al derecho de reincorporación y optar por recibir una indemnización adicional igual al sueldo de 15 mensualidades;

2. si los motivos del despido se consideran concretos pero insuficientes para justificar el despido: pago al empleado despedido de una indemnización equivalente al sueldo de entre 12 y 24 mensualidades del último salario anual.

Los empleados de empresas pequeñas (con menos de 15 trabajadores) tienen derecho a recibir una indemnización que va de los 2,5 a los 6 meses de sueldo.

En caso de despidos discriminatorios y nulos (p. ej., oral), se aplica el punto (i) independientemente del número de empleados.

(b) Despidos posteriores a la aplicación de la Ley de Empleo

En caso de rescisión por causas económicas o disciplinarias que el tribunal declare injustas, los empleados están legitimados al cobro de una **indemnización** igual a 2 mensualidades por cada año de trabajo, siendo el mínimo 4 meses y el máximo 24 meses.

El tribunal puede exigir la reincorporación del empleado solo en el caso de que la rescisión sea nula y discriminatoria o si el tribunal decreta que la alegación para el despido por razones subjetivas no se basa en hechos.

En empresas más pequeñas (de menos de 15 empleados), la indemnización se reduce a la mitad y en ningún caso pueden superar la paga de 6 meses. La reincorporación únicamente se prevé en casos de despido nulo y discriminatorio.

A fin de evitar posibles conflictos, se ha establecido un **proceso de resolución extrajudicial** rápido y práctico, que permite al empleador ofrecer al trabajador una indemnización equivalente al sueldo de 1 mes por año de servicio, siendo la cantidad mínima equivalente a 2 mensualidades y la máxima equivalente a 18 mensualidades. La aceptación de esta transacción impide cualquier otra apelación por parte del empleado. El importe abonado no está sujeto a cotizaciones a la seguridad social ni a tributación fiscal.

Despido de ejecutivos

Si bien se aplican principios semejantes, el **despido de ejecutivos** no está regulado por las mismas disposiciones legales que rigen el despido de los empleados de niveles inferiores. Dado el alto nivel de compromiso, la **imparcialidad** del despido de un ejecutivo se suele evaluar a menos que se demuestre que es una vulneración de los principios de corrección y buena fe. El Tribunal Superior (*Corte di Cassazione*) ha confirmado en reiteradas ocasiones que el concepto de «imparcialidad» en relación con el despido de un ejecutivo no coincide con las nociones de «causa justa» y «razón justificada» (aplicables a los empleados normales), sino que incluye cualquier motivo razonable de rescisión sin limitarse a la vulneración de las normas de corrección y buena fe que sustentan una relación laboral.

7. Despidos colectivos

El procedimiento sindical

Con arreglo al artículo 24 de la Ley n.º 223/1991, se debe iniciar un procedimiento obligatorio cuando un empleador que dé trabajo a más de 15 empleados tenga la intención de **despedir a 5 empleados o más** en la misma unidad de negocio, **dentro de un marco temporal de 120 días**, debido a **reducción, reorganización o cierre** del negocio de la empresa.

El despido colectivo se aplica a todos los empleados, ejecutivos incluidos.

El procedimiento comienza cuando el empleador presenta una notificación escrita al comité de empresa (si lo hubiera) o a los sindicatos para comunicarles su intención de llevar a cabo un despido colectivo.

La notificación debe incluir la información siguiente:

- las **razones** del despido colectivo;
- las circunstancias técnicas, organizativas y de producción por las cuales dicho despido no puede evitarse;
- el **número de empleados** afectados, sus funciones y sus características;
- la **fecha** en que se ejecutará el despido;
- las medidas, en su caso, que se adoptarán con el fin de reducir la **repercusión social** del despido.

DESPIDOS COLECTIVOS IMPROCEDENTES

Régimen	Acción	Consecuencia
Antiguo régimen (antes de la aplicación de la Ley de Empleo)	Despido nulo (por ejemplo, oral)	Reincorporación (o pago de indemnización compensatoria)
	Vulneración del procedimiento obligatorio	Pago de una indemnización correspondiente al salario de entre 12 y 24 meses
	Incumplimiento de los criterios de selección	Reincorporación (o pago de indemnización pertinente compensatoria)
Nuevo régimen (después de la aplicación de la Ley de Empleo)	Despido nulo (por ejemplo, oral)	Reincorporación (o pago de indemnización compensatoria)
	Vulneración del procedimiento obligatorio o incumplimiento de los criterios de selección	Pago de una indemnización equivalente al salario de 2 meses por cada año de servicio, con un mínimo de 4 meses y un máximo de 24

Cabe destacar que, en el mismo despido colectivo, los empleadores pueden enfrentarse a distintos resultados, dependiendo de la fecha en que fuera contratado el empleado.

8. Seguridad laboral en Italia

El texto refundido de la **legislación sobre seguridad laboral** (Decreto Legislativo n.º 81/2008) unifica todas las disposiciones jurídicas en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo y es ejecutable en todos los sectores. La ley proporciona una explicación exhaustiva de las **normas** de seguridad, incluidas **las competencias, responsabilidades y funciones** que pueden delegarse.

Los empleados tienen derecho a elegir a un representante que se encargue de los asuntos relacionados con la salud y la seguridad, así como a recibir capacitación sobre los riesgos característicos a los que la empresa esté expuesta.

La Constitución y el Código Civil imponen a los empleadores la obligación general de salvaguardar la integridad física y moral de sus empleados.

9. Procesos laborales

Proceso ordinario

A los procesos laborales se aplican unas disposiciones especiales del Código italiano de Procedimiento Civil (artículo 409), que prevén una **resolución especial y rápida** de litigios particulares. Normalmente, se dicta un fallo en primera instancia en un plazo medio de 12 meses.

Las características principales del proceso especial de litigios laborales particulares son las que siguen:

- un proceso rápido comparado con un proceso civil ordinario;
- un intento de conciliación obligatorio por parte del juez previo a la vista;
- concesión de amplias competencias a la Magistratura de Trabajo, incluida la facultad de introducir, por propia iniciativa, nuevas pruebas y la de ordenar a una de las partes el pago de sanciones, indemnizaciones y compensaciones durante los procesos por el monto que ya se haya declarado adeudado;
- prohibición de cambiar el alegato inicial de las partes.

La sentencia en primera instancia podrá ser impugnada ante el Tribunal de Apelación y los recursos ulteriores se presentarán ante el Tribunal Supremo.

Proceso especial «Fornero»

La reforma Fornero (Ley n.º 92/2012) introdujo un **proceso aún más rápido** restringido a **litigios por despido improcedente** en empresas de más de 15 empleados.

En este caso, los jueces se ven obligados a fijar la fecha de la primera vista en un plazo de 40 días tras la denuncia.

El juez, en los 10 días siguientes a la primera vista, debe dictar una resolución que rechace o estime la demanda. La resolución es inmediatamente ejecutable.

Las partes pueden apelar esta resolución ante el Tribunal de Apelación, y la sentencia puede, a su vez, ser impugnada ante el Tribunal Supremo.

El proceso «Fornero» no se aplica a los trabajadores contratados al amparo del nuevo régimen de la Ley de Empleo.

10. Órganos de representación de los trabajadores y participación de los trabajadores

Descripción general

Las **fuentes** del sistema italiano que regula los órganos de representación de los trabajadores son dos: jurídica y contractual.

En lo que se refiere a las **fuentes jurídicas**, todos los trabajadores gozan del derecho básico de establecer una asociación sindical en el lugar de trabajo y de afiliarse a ella, así como de realizar actividad sindical. Este derecho está amparado por una serie de disposiciones antidiscriminatorias (artículos 14-17 de la Ley n.º 300/70, que es el «Estatuto de los Trabajadores»). Por convenio nacional, se establecieron «**Rappresentanze Sindacali Unitarie**» (en lo sucesivo, RSU) en 1993 y en 2014 se reformaron. Las RSU se crean por **elección general entre la plantilla**. Los sindicatos compiten en la elección y están representados en proporción a los votos recibidos. En vez de formar parte de la elección de **RSU**, un sindicato puede establecer su propia **Rappresentanza Sindacale Unitaria (RSA)**.

Derechos y obligaciones

Ambos tipos de comité de empresa, RSA y RSU, participan en **negociaciones colectivas** y la verificación de la correcta aplicación de leyes y convenios colectivos. Ejercen los derechos de **información** y **consulta**, definidos en la negociación colectiva y en la ley. Se les debe consultar sobre aspectos como los niveles de horas extras, política laboral, política de contratación o reestructuración empresarial.

11. Sistema de seguridad social y asistencia social

El sistema de seguridad social proporciona **pensiones de jubilación, de supervivencia y por incapacidad**, así como **asistencia sanitaria, prestaciones por desempleo y subsidios familiares**.

El importe de las prestaciones se basa, generalmente, en las cotizaciones acumuladas a la seguridad social y en la duración del servicio.

Todos los empleados y asalariados, incluidos los ejecutivos, trabajadores por proyectos y autónomos, tienen la obligación de formar parte del régimen italiano de seguridad social.

- las **cotizaciones a la seguridad social** se abonan a la administración de la seguridad social de Italia (denominada **INPS**). Los empleados pueden afiliarse a algunos fondos de pensiones (proporcionados por los CCN) para incrementar las prestaciones de la seguridad social;
- el instituto nacional de **seguros contra accidentes laborales** (denominado **INAIL**) cubre a casi todos los empleados por accidentes en el lugar de trabajo y enfermedades profesionales.

12. Incentivos al empleo

Los empleadores pueden beneficiarse de diversos incentivos cuya finalidad es la inclusión sostenible de jóvenes, mujeres mayores de 50 años y trabajadores desfavorecidos y discapacitados en el mercado de trabajo. También se conceden incentivos al empleo en relación con los desempleados y los trabajadores inscritos en el fondo de garantía salarial. Los incentivos corresponden a una exención parcial o total de las cotizaciones a la seguridad social.

13. Prima de productividad

Las primas de productividad pagadas por el empleador en el marco de un acuerdo colectivo ejecutado con los sindicatos están sujetas a un tipo impositivo reducido del 10 %. Las primas se han de aplicar a todos los miembros de la plantilla que reúnan los requisitos (o a la categoría homogénea) basándose en criterios de rendimiento objetivos, equitativos, predeterminados y de valor material.

La cuantía de las primas de productividad no puede superar los 3000 € al año o, en su defecto, los 4000 € al año en caso de igual participación de los empleados dentro de la estructura de la empresa.

LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

La legislación italiana dispone de una normativa específica con respecto a los derechos de propiedad industrial al amparo del Decreto n.º 30 de 10 de febrero de 2005, convertido, con modificaciones, en la Ley n.º 27 de 24 de marzo de 2012 (a saber, Código de la Propiedad Industrial; en lo sucesivo, CPI).

Estos derechos pueden representar un importante activo del valor empresarial; por tanto, en referencia a cada categoría de derechos, la ley concede a las personas que los disfrutaban la facultad de obtener una protección específica.

Las categorías de derechos más destacadas de la propiedad industrial son:

1. Marcas.
2. Patentes.
3. Diseños y modelos.

1. Marcas

Por medio de la protección concedida por la marca registrada, el fabricante, el distribuidor o el minorista pueden diferenciar sus productos o servicios de los de todos los demás comerciantes, con el consiguiente aumento de la reputación comercial, la fiabilidad ante los consumidores y el valor económico de la compañía. De hecho, la protección derivada del proceso de registro impide a terceros del territorio pertinente el uso, en actividades comerciales, del mismo símbolo o de otro semejante para bienes o servicios iguales o semejantes si, en caso de simple similitud, existe probabilidad de confusión por parte de los consumidores, incluida la posibilidad de asociación.

En Italia se puede realizar una solicitud de registro con referencia a una zona geográfica delimitada y una clase particular de bienes o servicios. A excepción de algunas restricciones en virtud del artículo 7 del CPI, el reglamento sobre marcas engloba todos los símbolos susceptibles de ser representados gráficamente, en particular en lo que se refiere a palabras, incluidos nombres de personas, dibujos, letras, números, sonidos, la forma del producto o de su envase y combinaciones cromáticas o tonalidades, a condición de que sea apropiado utilizarlos con el fin de distinguir los bienes y servicios de una empresa de los de otras empresas. Para registrar una marca, se habrán de satisfacer los requisitos siguientes: (i) novedad, artículo 12 del CPI; (ii) carácter distintivo, artículo 13 del CPI; y (iii) legalidad, artículo 14 del CPI.

Las siguientes son categorías peculiares de marcas:

- Marca de forma: se trata de una marca tridimensional que se corresponde con la forma del producto, siempre y cuando dicha forma cumpla los requisitos de distinción y contenido inobjetable (salvo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del CPI, la forma sea la resultante de la naturaleza de los bienes de que se trate, sea necesaria para obtener un resultado técnico o dé un valor sustancial a los bienes a los que se refiere);
- Marca colectiva: conforme al artículo 11 del CPI, las personas cuyas funciones consistan en garantizar el origen, la naturaleza o la calidad de determinados productos o servicios pueden obtener el registro de marcas colectivas y gozan del derecho a permitir la utilización de dichas marcas a productores o comerciantes.

Las solicitudes de registro de marcas se pueden presentar ante la Oficina Italiana de Patentes y Marcas.

Ufficio Italiano Brevetti e Marchi: www.uibm.gov.it.

La solicitud de la UE otorga al interesado la posibilidad de conseguir la protección derivada de la marca de la UE, que, además de todos los demás atributos exigidos en el reglamento europeo, tendrá un carácter unitario y, en consecuencia, igual efecto en toda la Unión salvo disposición en contrario. Es importante subrayar que el reglamento ha sido modificado recientemente por el Reg. (UE) 2015/2424, que entró en vigor el 1 de octubre de 2017.

La solicitud de registro de marca de la UE se puede presentar ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea: (EUIPO) www.euipo.europa.eu.

2. Patentes

Una patente proporciona al titular un medio jurídico para impedir que otras personas puedan explotar la invención protegida. Por lo tanto, una patente es un instrumento comercial muy importante para las empresas, pues les permite obtener una rentabilidad por la inversión en investigación y desarrollo que llevó a la creación de la nueva tecnología.

Es más, las patentes representan una posible forma de proteger el valor de los activos inmateriales, aunque la decisión de presentar la solicitud en relación con una invención es una elección estratégica que merece ser evaluada detenidamente, ya que obtener una patente y después gestionarla puede ser difícil y costoso.

La solicitud italiana la puede presentar el autor de la invención. No obstante, cuando una invención industrial se realiza en el desempeño o cumplimiento de un contrato o de una relación laboral (al amparo de la cual, la actividad inventiva quede contemplada y remunerada), los derechos relacionados con la actividad de invención pertenecen al empleador (esto es, derechos de propiedad, artículo 62 del CPI), sin perjuicio del derecho del artífice de ser reconocido como autor (esto es, derechos morales, artículo 63 del CPI).

De conformidad con el artículo 45 del CPI, las patentes se pueden conceder para invenciones de todos los sectores técnicos que (i) sean nuevas, (ii) impliquen una actividad inventiva, (iii) estén indicadas para la aplicación industrial y (iv) sean legales. Conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del CPI, los modelos de utilidad que confieran una especial eficacia o facilidad de aplicación o de uso de máquinas (o piezas de estas), instrumentos, herramientas u objetos de uso general también son patentables.

La duración de una patente para una invención industrial es de veinte años a partir de la fecha de presentación de la solicitud y no podrá renovarse ni prorrogarse (artículo 60 del CPI).

Las solicitudes de patentes se pueden presentar ante la Oficina Italiana de Patentes y Marcas.

Ufficio Italiano Brevetti e Marchi: www.uibm.gov.it.

La Patente Europea (regulada por la 16.^a edición de junio de 2016 del CPE [Convenio sobre la Patente Europea]) constituye una forma especial de protección para las invenciones industriales o modelos de utilidad que permite al solicitante obtener una patente válida dentro del territorio de los Estados miembros específicamente elegidos de la Organización Europea de Patentes a través de un procedimiento unificado y centralizado de presentación, examen y concesión. Una patente europea confiere al propietario, desde la fecha en que la mención de su concesión se publica en el Boletín Europeo de Patentes y en cada Estado contratante respecto del cual se conceda, los mismos derechos que conferiría una patente nacional en ese Estado.

La solicitud se debe presentar en la OEP (Oficina Europea de Patentes) en uno de sus idiomas oficiales (inglés, francés o alemán): www.epo.org.

El sistema de Patente Unitaria Europea (regulada por el Reg. [UE] 1257/2012) entra en vigor a partir de la segunda mitad de 2018, al igual que el Tribunal Unificado. La patente unitaria mencionada, expedida por la OEP, ofrece al titular protección en un máximo de 26 Estados miembros participantes de la UE mediante una solicitud única en la Oficina Europea y el pago de una tasa global.

3. Diseños y modelos

La protección del diseño o modelo reviste una importancia crucial en cuanto a una amplia gama de productos industriales y de los sectores de la moda y la artesanía.

La solicitud italiana para el registro de diseños (bidimensionales) y modelos (tridimensionales) la presenta el autor a menos que los mismos hayan sido creados por empleados y en la medida en que la tarea esté incluida entre las obligaciones de estos; en tal caso, el empleador, sin perjuicio del derecho del empleado de ser reconocido como artífice y de que su nombre sea inscrito en el certificado de registro (artículo 38 del CPI), puede obtener el registro.

Los registros de diseños y modelos se pueden conceder por el aspecto de parte o la totalidad del producto, que se derive, en particular, de los rasgos de las líneas, los contornos, los colores, la forma, la textura o los materiales del producto o su ornamentación. El certificado de registro se emite con las siguientes condiciones: (i) novedad, artículo 32 del CPI; (ii) carácter singular, artículo 33 del CPI; y (iii) legalidad, artículo 33 *bis* del CPI.

La validez del registro es de cinco años a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Sin embargo, el titular puede obtener una ampliación de la validez por periodos adicionales de cinco años sin superar el máximo de veinticinco años.

La solicitud para obtener un modelo o diseño registrado se puede presentar en cualquier Cámara de Comercio italiana o, en su defecto, en la Oficina Italiana de Patentes y Marcas.

www.uibm.gov.it

La solicitud europea se puede presentar en la EUIPO (Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea) y concede al solicitante la facultad de ejercer derechos exclusivos en el territorio de todos los Estados miembros de la UE. Las condiciones para el registro son las mismas previstas por el derecho nacional: www.euipo.europa.eu.

4. Software y base de datos

El software puede protegerse remitiendo a la ley sobre derechos de autor (Ley n.º 633/1941), especialmente en relación con los artículos del 64 *bis* al 64 *quater*, puesto que la legislación no dispone la concesión de ninguna protección particular a estos programas en virtud del CPI. Sin embargo, en algunos casos particulares, podría reconocerse la patentabilidad, siempre y cuando el software resuelva un problema técnico. En cualquier caso, aunque la protección que confiere la ley sobre derechos de autor dimana automáticamente de la creación y no se precisa ningún tipo de trámite administrativo, un programa ya publicado se puede registrar en el Registro Público de Software para proveer al autor de una prueba irrefutable.

Los derechos de autor del programa tienen validez durante toda la vida del autor más 70 años tras su fallecimiento. En caso de cesión de los derechos económicos, la validez se calculará teniendo en cuenta los años de vida del autor con independencia del comprador.

La base de datos se puede proteger remitiendo también a la ley italiana sobre derechos de autor, artículos 64 *quinquies* y 64 *sexies*. Por lo tanto, los derechos conexos del autor dimanar automáticamente en el momento de la creación y no están condicionados por ningún requisito formal como el registro.

El derecho exclusivo del creador, que no es necesariamente el autor, comienza a existir al finalizarse la base de datos y vence transcurridos 15 años desde el 1 de enero del año siguiente a la fecha de la finalización.

TRIBUTACIÓN EN ITALIA

El **sistema fiscal italiano** se basa, principalmente, en los siguientes impuestos:

- Impuesto de sociedades (IRES).
- Impuesto regional sobre las actividades productivas (IRAP).
- Impuesto sobre el valor añadido (IVA).
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPEF).
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- Impuestos locales: impuesto nacional sobre la propiedad inmobiliaria (p. ej., IMU, etc.).
- Impuesto de registro y otros impuestos indirectos sobre transmisiones patrimoniales.

1. Impuesto de sociedades (IRES, *Imposta sui Redditi delle Società*)

Desde el 1 de enero de 2004, todos los ingresos producidos por sociedades e instituciones están sujetos al pago del impuesto de sociedades: el IRES.

El IRES es pagadero por todos los ingresos generados en el ámbito de la sociedad.

El **tipo impositivo se redujo del 27,5 % al 24 % el 1 de enero de 2017** y se aplica a los ingresos objeto de gravamen (base imponible del impuesto). Los abonos correspondientes se efectúan en dos anticipos iniciales y una liquidación del saldo pendiente.

Generalmente, el **periodo impositivo** es de 12 meses y coincide con el año natural.

Las retenciones a cuenta suelen ser íntegramente deducibles del IRES. Si la suma de los anticipos y las retenciones a cuenta sobrepasa el impuesto pagadero, dicho excedente puede ser trasladado y deducido de la deuda tributaria que corresponda al siguiente periodo fiscal, reembolsado o utilizado para compensar otros impuestos y deudas con la seguridad social.

Entidades sujetas a gravamen

Las **entidades** siguientes están obligadas a pagar el IRES:

- sociedades de capital, cooperativas y mutuas de seguros residentes en Italia;
- instituciones comerciales públicas y privadas que no sean sociedades ni trusts residentes en Italia;
- instituciones no comerciales públicas y privadas que no sean sociedades ni trusts residentes en Italia;
- sociedades e instituciones no residentes, incluidos los trusts, con o sin personalidad jurídica, en función de los ingresos generados en Italia o cuando exista una sucursal en este país.

Las sociedades e instituciones se consideran **residentes** cuando se cumple una de las condiciones siguientes durante la mayor parte del periodo fiscal:

- el domicilio social está radicado en Italia;
- la oficina administrativa se encuentra en Italia;
- el objeto principal de las actividades está en Italia.

Base imponible del impuesto

Los **beneficios objeto de gravamen según el impuesto sobre sociedades** (PCTCT) se determinan a **escala mundial** aplicando incrementos y reducciones a los beneficios declarados en los estados financieros reglamentarios o las cuentas anuales, que se elaboran según las normas contables italianas.

Desde 2011, las pérdidas fiscales pueden **trasladarse a ejercicios posteriores** durante un periodo indefinido, pero pueden utilizarse para compensar solamente un 80 % de los PCTCT.

Los **ingresos generados en el extranjero** contribuyen a la creación de los PCTCT; no obstante, para evitar la doble imposición, cualquier impuesto extranjero retenido en origen puede deducirse, con limitaciones específicas, del impuesto neto italiano adeudado.

No existe desgravación fiscal para impuestos subyacentes extranjeros. Se han previsto medidas específicas contra las prácticas abusivas.

Deducibilidad de los gastos

Para calcular los ingresos sujetos a gravamen, se debe tener en consideración que existe una gran variedad de gastos que se pueden deducir de los beneficios que figuran en la cuenta de resultados. Algunos de estos gastos son totalmente deducibles, otros solo parcialmente y otros no se pueden deducir.

Como principio general, todos los gastos contraídos en el desempeño de la actividad de la empresa reúnen los requisitos para ser deducidos al 100 % de los beneficios. No obstante, si algunos de estos costes en que se incurra se destinan tanto a fines empresariales como privados, el porcentaje de deducibilidad es inferior al 100 %. Solo los costes asentados en la cuenta de resultados pueden deducirse a efectos tributarios.

La lista siguiente recoge algunos ejemplos de costes deducibles y el grado de su deducibilidad:

- **Depreciación:** son deducibles en virtud de un decreto ministerial (Decreto Min. 31.12.1988) que establece los distintos porcentajes de depreciación anual deducible para activos específicos.
- **Coste de personal:** todos los costes relacionados con los sueldos, así como las cotizaciones sociales y de atención sanitaria, pagadas por la empresa, son deducibles.
- **Otros impuestos:** aparte del IRAP (deducible solo en un 10 % del importe abonado), hay otros impuestos deducibles en el ejercicio económico en que han sido pagados.
- **Provisiones:** la mayoría de las provisiones no se pueden deducir a efectos fiscales, ya que no son pertinentes desde el punto de vista tributario.
- **Costes telefónicos:** es deducible un 80 % de su cuantía.
- **Costes asociados a vehículos:** si un coche se utiliza exclusivamente con propósitos comerciales, los costes son totalmente deducibles; de lo contrario, se pueden deducir en distintos porcentajes (70 % o 20 %) dependiendo del usuario y las condiciones de uso.
- **Regalos:** son completamente deducibles si su valor unitario es inferior a los 50 € (IVA incluido).
- **Gastos de representación:** se pueden deducir dentro de los límites siguientes:
 - 1,5 % de las ventas anuales (cuando estas no superen los 10 millones de euros)
 - 0,6 % de las ventas anuales (cuando estas estén entre los 10 y los 50 millones de euros)
 - 0,4 % de las ventas anuales (cuando estas superen los 10 millones de euros)

Sociedad extranjera controlada (SEC)

Según el artículo 167 del Texto Refundido de los Impuestos sobre las Rentas (TUIR), los ingresos obtenidos a través de una sociedad u otras entidades, residentes o establecidas en países donde se aplique un estatuto fiscal preferencial y que estén controladas directa o indirectamente por una persona residente (física, jurídica, etc.), están sujetos a las normas de las SEC. Estas normas se aplican también al establecimiento permanente (EP) de la filial que se ubica en los países anteriormente citados.

Los ingresos obtenidos por una de las sociedades, entidades o EP que se mencionan se atribuyen directamente al contribuyente residente en proporción a la participación que posea con independencia de su distribución.

El artículo 167 del TUIR también establece que todos los países en los que el tipo impositivo nominal sea inferior al 50 % del tipo impositivo aplicable en Italia son **países con un estatuto fiscal preferencial**.

Sin embargo, las normas de las SEC no se aplican en los casos siguientes: (i) si el contribuyente demuestra que la entidad controlada lleva a cabo un negocio real, (ii) cuando las autoridades fiscales dicten una resolución positiva previa con la intención de demostrar que las condiciones específicas exigidas por ley se cumplen.

El punto (i) no se aplica cuando las rentas de la filial proceden de ingresos pasivos (dividendos, cánones, etc.) en más del 50 % o de ingresos derivados de servicios prestados a la sociedad matriz, sociedad controlada u otras partes vinculadas, incluidos los servicios financieros.

Las ganancias de la SEC se calculan según la legislación tributaria italiana y están sujetas a una tributación específica en la declaración de impuestos, con la aplicación de una tasa impositiva media no inferior a la tasa italiana del impuesto de sociedades, igual al 24 %. Los impuestos pagados en el extranjero son deducibles de la deuda fiscal.

Los dividendos posteriormente distribuidos por la filial se considerarán exentos hasta la cantidad de los ingresos gravados.

Las normas de las SEC también se aplican a las entidades controladas establecidas en países de la UE, del suroeste de Europa o en otros países sin un estatuto fiscal preferencial si se cumplen las condiciones siguientes:

- que la renta esté sujeta a un tipo impositivo inferior al 50 % del tipo impositivo efectivo italiano; y
- que más del 50 % del rendimiento del trabajo provenga de ingresos pasivos (esto es, intereses, dividendos, cánones y servicios prestados a partes vinculadas).

Existe una regulación para la exención de las normas aplicables a las SEC.

Precios de transferencia

En Italia se aplican unas **normas sobre precios de transferencia** conformes a las directrices de la OCDE. Concretamente, las normas se aplican a:

- sociedades extranjeras que controlen a las empresas italianas con las que realizan transacciones;
- empresas italianas que controlen a las sociedades extranjeras con las que realizan transacciones;
- sociedades italianas o extranjeras que controlen a las dos entidades (empresas italianas y sociedades extranjeras) involucradas en la transacción.

«**Sociedad extranjera**» se define en la práctica como cualquier tipo de entidad mercantil jurídicamente reconocida en el país extranjero aunque solo tenga un socio.

«**Sociedad italiana**» se define como cualquier sociedad con capital social, sociedad colectiva, empresario individual y establecimiento permanente de una sociedad extranjera establecida en Italia.

Las **transacciones entre sociedades** sometidas a las normas de fijación de precios de transferencia son imponibles/deducibles basándose en el **principio de plena competencia**, que es el recomendado en las directrices de la OCDE y por el cual los precios de cesión interna negociados deben ser iguales a los pactados entre partes independientes que operen en condiciones de libre competencia y en circunstancias comparables.

No existen **obligaciones jurídicas** en lo relativo a **documentar la política de precios** empleada dentro del grupo internacional. No obstante, es aconsejable que la sociedad italiana cuente con la documentación debida que pueda explicar el método de fijación de los precios de transferencia adoptado por el grupo. También se pueden evitar problemas con la fijación de los precios de transferencia usando uno de los medios previstos por las autoridades fiscales tales como:

- a) acuerdo previo sobre precios de transferencia (APPT);
- b) puertos seguros (*safe harbors*);
- c) resolución tributaria estándar internacional.

Una **declaración fiscal anual** debe incluir la información siguiente:

- el tipo de control (véanse los puntos a), b) y c) anteriores) aplicable a la sociedad;
- la cuantía de la transacción relacionada con la operación sujeta a las normas de fijación de los precios de transferencia;
- si la sociedad dispone de documentación para demostrar el método de fijación de precios de transferencia adoptado dentro del grupo.

Con respecto a los documentos mencionados, la normativa italiana hace referencia explícita a las **directrices de la OCDE**, y los requisitos de documentación reproducen, a grandes rasgos, las recomendaciones del **Código de Conducta de la UE** acerca de la documentación sobre precios de transferencia para empresas asociadas en la UE: la «documentación de la Unión Europea relacionada con los precios de transferencia» o «**DPT UE**». Esta incluye los documentos «archivo maestro» y «archivo del país», aunque con algunas diferencias, para crear un paquete informativo más exhaustivo.

Dividendos

Los dividendos recibidos por las entidades italianas están sujetos a tributación del modo siguiente:

- los dividendos recibidos por sociedades residentes tributan al 5 % de su cuantía;
- los dividendos recibidos por sociedades ubicadas en países con un sistema fiscal preferencial son plenamente objeto de gravamen.

Los dividendos pagados a las sociedades radicadas en Estados miembros de la Unión Europea y en países miembros del Espacio Económico Europeo que permitan un intercambio de información apropiado con Italia están sujetos a una retención a cuenta en origen del 1,20 %.

Exención de las participaciones

La **ganancia de capital** derivada de la transferencia de participaciones queda, en determinadas condiciones, **exenta al 95 %** de impuestos.

Las **condiciones** legales de la exención son las detalladas a continuación:

1. tenencia ininterrumpida desde el primer día del mes 12 anterior al de la transferencia; las participaciones adquiridas más recientemente serán las primeras consideradas para ser transferidas (criterio LIFO [*Last In, First Out*]: último en entrar, primero en salir);
2. clasificación de las participaciones como inversiones en inmovilizado desde el primer balance general cerrado durante el periodo de propiedad;
3. domicilio fiscal de la filial ubicado en un país o territorio distinto de aquellos que tengan un sistema fiscal preferencial;
4. desempeño de actividades comerciales reales por parte de la filial.

Las condiciones expuestas en los párrafos 3) y 4) se deben cumplir sin interrupción al menos desde el comienzo del tercer periodo fiscal previo al de las transferencias.

Las pérdidas de capital en acciones que cumplan las citadas condiciones no son deducibles.

Deducibilidad de los intereses a pagar

Los **intereses a pagar** y las cargas asimiladas pueden deducirse en cada periodo fiscal hasta el límite de los intereses a cobrar y los ingresos asimilados.

El excedente, en su caso, de los intereses a pagar puede deducirse hasta el 30 % del EBITDA más el coste de los arrendamientos financieros. No puede deducirse ningún otro excedente durante el periodo impositivo, pero puede **trasladarse a ejercicios posteriores** y finalmente deducirse a condición de que ese 30 % del ROL correspondiente a cada ejercicio económico sea superior a la diferencia entre el total de los intereses a pagar más los costes asimilados, y el total de los intereses a cobrar y los ingresos asimilados.

Por otra parte, cualquier excedente del ROL mencionado se puede trasladar a ejercicios posteriores a fin de compensar el posible excedente de los intereses a pagar.

Opción de transparencia fiscal

La transparencia fiscal es un régimen tributario según el cual la **sociedad** no es gravada por el beneficio antes de impuestos (BAI), sino que el BAI se **atribuye a cada socio** en proporción a su participación en el beneficio.

Esta opción se puede utilizar si así lo escogen formalmente todos los socios.

A continuación se detallan los requisitos para ejercer esta opción:

- Todos los socios deben ser sociedades de capital, cooperativas o mutuas de seguros residentes en Italia;
- cada socio debe poseer un porcentaje de derechos de voto y de reparto de beneficios de un mínimo del 10 % y un máximo del 50 %.

Estas condiciones se han de satisfacer a partir del primer día del periodo fiscal de la filial en la cual se ejerza la opción y se deben mantener vigentes hasta el final del periodo de opción. El periodo de opción es de 3 ejercicios. En determinadas condiciones, este régimen también puede aplicarse si uno o varios accionistas no son residentes. En el supuesto de distribución de los dividendos, procedentes de beneficios vencidos durante los periodos englobados en el periodo señalado en el régimen de transparencia, dichos dividendos no tributarán.

Este sistema también se aplica a las sociedades de capital o cooperativas siempre y cuando:

- todos los socios sean personas físicas, siendo el límite 10 en una sociedad de capital y 20 en una cooperativa;
- la filial perciba unos ingresos que no superen los 7 500 000 €;
- la sociedad no tenga participaciones incluidas en los requisitos de exención de participaciones.

Consolidación de impuestos nacionales y mundiales

Las sociedades que pertenezcan al mismo grupo pueden optar por la consolidación de sus ingresos.

Consolidación de impuestos nacionales

La consolidación de impuestos nacionales es **un régimen opcional que dura 3 años** y al que tienen acceso los grupos de sociedades. Para ejercer este régimen, la ley dispone que la sociedad principal ha de participar directa o indirectamente en una cantidad que exceda el 50 % del capital social y los beneficios de la filial correspondientes al ejercicio.

El régimen consiste en la **consolidación de los ingresos objeto de gravamen**, calculados individualmente por cada sociedad, sin tener en cuenta los porcentajes de participación de las distintas sociedades que intervienen en la consolidación.

A tal efecto, el *holding* debe:

- presentar la declaración de ingresos consolidada calculando los ingresos globales totales a partir de la suma algebraica de los ingresos netos totales declarados por cada una de las sociedades participantes y sin efectuar ningún ajuste de consolidación;
- proceder al pago de los tributos del grupo (IRES).

Cualquier interés excedente a pagar y los costes asimilados no deducibles asumidos por un sujeto que forme parte del balance general consolidado pueden deducirse de los ingresos totales del grupo en la medida en que los otros participantes presenten una declaración de rendimientos brutos a gran escala correspondientes al mismo periodo impositivo que no se hayan utilizado completamente para una deducción. Estas normas se pueden aplicar a los excedentes trasladados a ejercicios posteriores, excluyendo todo excedente asumido antes de asentarlos en el balance general consolidado nacional, que se debe utilizar para los fines exclusivos de cada sociedad elegida para este régimen. La opción se ejerce remitiendo la debida notificación a las autoridades fiscales.

Las sociedades que pertenezcan al grupo y hagan uso de las reducciones de tipo del IRES no pueden acogerse a esta opción.

Asimismo, se deben cumplir las condiciones siguientes:

- todas las sociedades participantes en el grupo deben tener la misma fecha de cierre del ejercicio;
- el domicilio de las sociedades debe ser el mismo de la compañía principal a efectos de notificaciones y procedimientos relativos a los periodos fiscales para los cuales se ejerce la opción.

Consolidación de impuestos mundiales

La consolidación de impuestos mundiales es un **régimen opcional** con un **periodo de vigencia de 5 años** por el cual la sociedad principal residente en Italia puede consolidar los ingresos obtenidos por todas las filiales no residentes proporcionalmente al porcentaje de participación que posea en dichas filiales.

Se deben cumplir las condiciones siguientes:

- residencia en Italia de la sociedad principal;
- todas las sociedades participantes en el grupo deben tener la misma fecha de cierre del ejercicio a menos que la legislación extranjera lo prohíba;
- inspección de los balances generales de la sociedad principal y de las filiales;
- consolidación obligatoria de todas las sociedades filiales extranjeras;
- certificación, por parte de las filiales no residentes, de su consentimiento de la auditoría del balance general, así como de su compromiso de ofrecer toda la colaboración requerida para establecer la base imponible y de satisfacer las peticiones de las autoridades fiscales.

Se debe presentar una solicitud adecuada a las autoridades fiscales a fin de comprobar los requisitos para el válido ejercicio de la opción.

2. Retenciones a cuenta

Las retenciones a cuenta se aplican a diversos pagos. Los más importantes se describen a continuación.

Dividendos

Los ingresos por dividendos recibidos por personas físicas que no desempeñen actividades comerciales están sujetos al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPEF) como sigue:

- un impuesto calculado y pagado por el contribuyente según un porcentaje específico del importe del dividendo, si tienen relación con **participaciones cualificadas**;
- un impuesto final sustitutivo del 26 % retenido en origen por la cantidad total, si tienen relación con **participaciones no cualificadas**.

Más concretamente, para los dividendos recibidos por las personas físicas que guardan relación con participación cualificada, se aplican tres porcentajes diferentes:

- 58,14 % para los dividendos generados con los beneficios obtenidos del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017;
- 49,72 % para los dividendos generados con los beneficios obtenidos del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2016;
- 40,00 % para los dividendos generados con los beneficios obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

Con arreglo a la ley presupuestaria de 2018, las normas citadas son aplicables a los dividendos de las participaciones cualificadas generados con los beneficios obtenidos en 2017 y en caso de que la resolución de distribución se adopte antes del fin del 31 diciembre de 2022. Los dividendos derivados de ganancias o resoluciones posteriores están sujetos a un impuesto sustitutivo del 26 % independientemente del tipo de participación (cualificada o no).

Las **participaciones cualificadas** son aquellas que dan derecho a:

- más del 2 % de los derechos de voto en una junta ordinaria o el 5 % del capital o el activo empresarial en el caso de las sociedades cotizadas;
- más del 20 % de los derechos de voto en una junta ordinaria o el 25 % del capital o el activo empresarial en el caso de otras sociedades.

Los dividendos de origen extranjero que procedan de los **países de la llamada «lista negra»** quedan sujetos a un impuesto ordinario sobre el 100 % de su cuantía. Se aplica una retención a cuenta anticipada del 26 %.

Los dividendos pagados a **no residentes** (distintos de sociedades de la UE) están sujetos a una retención a cuenta final del 26 %. Pueden ser de aplicación tipos reducidos y reembolsos (que llevan a un tipo impositivo efectivo del 15 %) siempre que se cumplan ciertas condiciones. Los dividendos pagados a **sociedades de la UE** están sujetos a una retención a cuenta final del 1,20 %.

Los pagos efectuados a una **sociedad matriz beneficiaria de la UE** quedan exentos de retención fiscal en virtud de la directiva sobre sociedades matrices y filiales siempre que se cumplan ciertas condiciones.

Intereses

Los intereses de depósitos bancarios y cuentas corrientes están sujetos a un impuesto final sustitutivo del 26 % retenido en origen. Otros intereses de préstamos, depósitos y cuentas corrientes también están sujetos a una retención a cuenta anticipada del 26 %.

Los intereses de obligaciones y otros activos financieros están sujetos a una retención fiscal anticipada o final del 26 % en función de diversas condiciones.

Los intereses pagados a los **no residentes** quedan sujetos a los mismos tipos aplicados a las personas físicas residentes; la retención fiscal se aplica al final. Los intereses pagados a los no residentes por cuentas de depósito administradas por bancos y oficinas de correos están exentos. Quedan exentos los pagos efectuados a **sociedades vinculadas de la UE** en virtud de la directiva sobre intereses y cánones de la CE siempre que se cumplan ciertas condiciones.

3. Impuesto regional sobre las actividades productivas (IRAP, *Imposta Regionale sulle Attività Produttive*)

El impuesto regional sobre las actividades productivas (IRAP) se trata de un **impuesto local** recaudado por la región en la que se desarrollan las **actividades de producción** sujetas a gravamen.

Si los contribuyentes realizan sus actividades en establecimientos y oficinas situados en el territorio de varias regiones, la distribución de los ingresos objeto de gravamen y, por tanto, del IRAP, se efectúa **en proporción al coste de los empleados** que trabajen en los distintos establecimientos y oficinas regionales.

Entidades sujetas al IRAP

El IRAP lo deben ingresar los sujetos que participen, de forma regular, en una **actividad independiente** para la **producción de bienes o servicios** en la región.

En concreto, las siguientes entidades están sujetas al pago del IRAP:

- entidades sujetas al IRES: sociedades e instituciones comerciales residentes, así como sociedades e instituciones no residentes de cualquier clase, con o sin condición jurídica;
- sociedades colectivas de denominación común, sociedades comanditarias y aquellas equivalentes a sociedades en comandita simples que se dediquen a las artes y las profesiones, así como asociaciones profesionales;
- productores agrícolas que perciban rentas agrarias (individuos o grupos), salvo los que estén exentos del IVA;
- instituciones no comerciales públicas y privadas y administraciones públicas;
- personas físicas que perciban ingresos empresariales o ingresos por su trabajo como autónomos.

El IRAP no se aplica a los fondos comunes de inversión, a los fondos de pensiones, a las Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE) ni a los vendedores a domicilio.

En el caso de los sujetos **no residentes** en Italia, el IRAP solo se aplica cuando las actividades se desarrollan a lo largo de un periodo mínimo de tres meses a través de un establecimiento permanente.

Base imponible y tipos impositivos

La **determinación de la base imponible** depende de si el contribuyente es una sociedad mercantil, un productor agrícola, una institución no comercial pública o privada o una oficina de administración pública.

Si el contribuyente desarrolla diferentes actividades, la base imponible a la que se aplica el tipo se compone solamente de la suma de las cifras positivas. Por ejemplo, si un contribuyente tiene una base imponible de 100 000 € en relación con una sociedad mercantil y además es un productor agrícola que usa una base imponible de -20 000 €, el tipo se aplicará a la base imponible de 100 000 €.

El IRAP se aplica al **valor neto de la producción**, que es la diferencia entre:

- los componentes **positivos**, que comprenden los ingresos por ventas o prestación de servicios, variaciones de existencias (si son positivas) y otros beneficios e ingresos de explotación, y
- los componentes **negativos**, que comprenden únicamente el coste de la adquisición de bienes y servicios, los costes en que se incurra por utilizar bienes de terceros, variaciones de existencias (si son negativas), depreciación y amortización de inmovilizado y gastos de gestión varios.

Los costes laborales, aquellos derivados de la prestación de trabajo temporal de carácter autónomo y los cargos financieros no son deducibles a efectos del IRAP. Por tanto, se ha practicado una deducción especial en relación con el coste referente a aquellos empleados que cuentan con un contrato permanente.

El **tipo general** aplicado es del 3,9 %. En algunas regiones, este tipo puede ser superior.

Se aplican **normas especiales** para establecer la base imponible de **entidades específicas** tales como: bancos, instituciones y sociedades financieras y empresas aseguradoras y, en algunos casos, también resultan de aplicación tipos diferentes.

4. Impuesto sobre el valor añadido (IVA, *Imposta sul Valore Aggiunto*)

El IVA es un impuesto general sobre el consumo que se aplica al «**valor añadido**» de bienes y servicios. En particular, este impuesto se ingresa por el incremento en el valor de bienes o servicios en las distintas fases de producción y comercialización, hasta que llega al consumidor final, al que se repercute el coste total del impuesto.

Base imponible y tipos impositivos

Las transacciones están sujetas al IVA cuando se cumplen los requisitos siguientes:

- requisito objetivo: debe existir una transferencia de bienes o una prestación de servicios;
- requisito subjetivo: las operaciones se deben llevar a cabo en el marco del desarrollo de un negocio o de la práctica de artes y profesiones;

- requisito territorial: las operaciones deben desarrollarse dentro del territorio italiano.

A efectos del IVA, se considera «territorio italiano» el de la República Italiana, exceptuando los municipios de Livigno, Campione d'Italia y las aguas del lago de Lugano.

El IVA se aplica básicamente a las operaciones detalladas a continuación:

- transferencia de bienes efectuada en Italia en el marco del desarrollo de un negocio o de la práctica de artes y profesiones;
- prestación de servicios efectuada en Italia en el marco del desarrollo de un negocio o de la práctica de artes y profesiones;
- adquisiciones intracomunitarias de bienes procedentes de otro Estado miembro de la UE en el marco del desarrollo de un negocio o de la práctica de artes y profesiones;
- adquisiciones efectuadas por países extranjeros de algunos servicios llevados a cabo en Italia en el marco del desarrollo de un negocio o de la práctica de artes y profesiones;
- cualquier importación de bienes de países extracomunitarios.

No obstante, el IVA no se aplica en todas las operaciones citadas que se llevan a cabo en territorio italiano. Algunas operaciones están, efectivamente, exentas de este impuesto, mientras que otras quedan fuera del ámbito de aplicación del IVA.

Las transacciones exentas de IVA satisfacen los tres requisitos señalados, pero no se les aplica este impuesto por disposición expresa de la ley, como en el caso de gastos financieros, servicios médicos, primas de seguros, etc. Las operaciones que quedan fuera del ámbito de aplicación del IVA no cumplen al menos uno de los requisitos mencionados.

Tipos aplicables

El tipo ordinario es del 22 %.

Además del tipo ordinario, existen tres tipos reducidos del 10 %, 5 % y 4 %, así como el tipo «cero», que resulta de aplicación en ciertas operaciones denominadas «no objeto de gravamen» (exportación de bienes, prestación de algunos servicios internacionales o relativos al comercio internacional, transferencia de bienes a otro Estado miembro de la UE, prestación de algunos servicios vinculados a la transferencia de bienes a otro Estado miembro de la UE).

La ley presupuestaria de 2018 prevé el siguiente incremento en los tipos del IVA desde el ejercicio 2019:

	2019	2020	2021
Tipo ordinario	Del 22 % al 24,2 %	Del 24,2 % al 24,9 %	Del 24,9 % al 25 %
Tipo reducido	Del 10 % al 11,5 %	Del 11,5 % al 13 %	

Los incrementos referidos de los tipos del IVA podrían ser reemplazados, total o parcialmente, por unas medidas legislativas nuevas que tengan el mismo efecto sobre las finanzas públicas.

Registro a efectos del IVA

Si una persona (física, sociedad colectiva, empresa con capital social o institución) pretende llevar a cabo una operación sujeta a IVA en el marco del desarrollo de un negocio o de la práctica de artes o

profesiones, deberá solicitar un número de IVA italiano antes de ejecutar la operación. El IVA se aplica por medio del **mecanismo de inversión impositiva por el destinatario de los bienes o servicios**.

Si el agente extranjero cuenta con un establecimiento permanente en Italia, tiene que solicitar un número de IVA italiano y satisfacer todas las disposiciones exigidas por ley como si fuera un ciudadano del país.

Si el agente extranjero no cuenta con dicho establecimiento en Italia, también puede:

- nombrar un **representante fiscal** italiano a efectos del **IVA**, esto es, una persona o institución residente en Italia, responsable de cumplir con los deberes y ejercer los derechos establecidos por la normativa en materia de IVA; o
- identificarse a sí mismo **directamente a efectos del IVA** en Italia y directamente cumplir con los deberes y ejercer los derechos establecidos por la normativa italiana si reside en uno de los países de la UE o en uno de los países extracomunitarios con los que Italia haya suscrito acuerdos de asistencia mutua sobre tributación indirecta.

El nombramiento del representante fiscal o la identificación directa deben seguir un trámite especial y se han de notificar a la otra parte contratante antes de ejecutar la primera operación objeto de gravamen a efectos del IVA italiano.

En el supuesto de que se suministren bienes y servicios directamente desde el extranjero, la transacción será objeto de gravamen en Italia por medio del mecanismo de inversión impositiva por el destinatario (comprador) si es un sujeto pasivo en Italia a efectos de IVA (las denominadas transacciones B2B o de empresa a empresa).

Sin embargo, a pesar de que el no residente haya sido identificado a efectos del IVA, el agente italiano tiene que cumplir con todos los deberes a través del mecanismo de inversión impositiva mencionado.

Este plan se aplica aunque un agente extranjero tenga un establecimiento permanente en Italia cuando los bienes y servicios hayan sido suministrados por la entidad no residente.

Cuando los bienes o servicios se suministren directamente desde el extranjero a un consumidor final (las denominadas transacciones B2C), será preciso solicitar una identificación de IVA a través de su número de IVA italiano (representante a efectos del IVA, establecimiento permanente o identificación directa).

La **situación respecto del IVA** de una persona es válida hasta el cese de todas las actividades.

Obligaciones de los contribuyentes

La normativa italiana fija normas muy detalladas sobre los aspectos siguientes:

- procedimiento y plazos de emisión de facturas;
- contenido de las facturas;
- procedimiento de registro de las facturas emitidas y recibidas;
- procedimiento de emisión de notas de crédito o débito;
- cálculo del IVA pagadero;

La contabilidad del IVA de un agente económico puede gestionarse al amparo del régimen especial de «contabilidad llevada a cabo por terceros» —denominada *contabilità presso terzi*— (a tenor del artículo 1, párrafo 3, del Decreto Presidencial italiano n.º 100 de 23 de marzo de 1998).

- periodos de liquidaciones y pagos del IVA;
- procedimiento para cumplimentar y presentar las declaraciones del IVA;
- procedimiento para cumplimentar y presentar la comunicación de las devoluciones del IVA;
- procedimiento para cumplimentar y presentar la comunicación de los datos sobre las facturas recibidas.

Otros sistemas del IVA

Depósitos aduaneros y depósitos IVA

Existen normas especiales que rigen las condiciones para crear y usar:

- «depósitos aduaneros» donde los productos se guardan **sin pagar derechos de aduana ni IVA** hasta que son retirados;
- «depósitos IVA» donde los productos se guardan **sin pagar el IVA**.

Regímenes especiales de IVA

Existen varios regímenes especiales de IVA, los cuales se aplican a cualquiera que opere en determinados sectores (p. ej., agricultura, editorial, viajes, turismo, etc.).

Liquidación colectiva del IVA

Los grupos de empresas nacionales tienen la posibilidad de efectuar pagos colectivos del IVA a fin de compensar los débitos y créditos del IVA de las distintas sociedades. En algunas circunstancias, un *holding* de la UE también puede optar a este procedimiento respecto de sus filiales italianas.

5. Impuesto municipal sobre la propiedad (IMU, *Imposta Municipale Unica*) y otros impuestos locales

El IMU es el **impuesto municipal** que grava la **propiedad** de **edificios, terrenos edificables** y **tierras agrícolas** enmarcados en el territorio italiano y destinados a cualquier uso, incluidos los bienes inmuebles utilizados para desarrollar actividades mercantiles.

El titular de los derechos de propiedad o del derecho real, como pueden ser los de usufructo, uso, residencia, enfiteusis o superficie, es quien debe pagar el impuesto municipal.

En caso de arrendamiento financiero, el arrendatario de una propiedad inmobiliaria está sujeto al pago de este impuesto.

La **base imponible se calcula del modo siguiente:**

- para **edificios**, es igual al valor obtenido de multiplicar el incremento de la renta catastral del 5 % por un multiplicador distinto (del 55 al 160) basándose en la categoría catastral;
- para **terrenos edificables**, es igual al valor comercial del terreno a 1 de enero del ejercicio económico;
- para **tierras agrícolas**, es igual a la renta catastral incrementada un 25 % y multiplicada por 135.

En este régimen especial, el IVA adeudado se calcula teniendo en cuenta los dos meses anteriores en lugar del mes inmediatamente anterior (Circular Ministerial n.º 29 de 10 de junio de 1991).

Exenciones a efectos del IMU:

- los **edificios** utilizados como primera vivienda por el contribuyente;
- de acuerdo con la Ley 208/2015, a partir del ejercicio 2016, las tierras agrícolas cultivadas por agricultores y empresarios agrícolas profesionales, que sean de su propiedad y que estos administren.

Obsérvese que, en ciertas condiciones, verificadas por el ayuntamiento o certificadas por el propietario, el 50 % de la base imponible de los edificios inutilizables e inhabitables se considera exento del IMU hasta que estos puedan volver a utilizarse.

Normalmente, el impuesto se calcula aplicando el **tipo básico del 0,76 %** a la base imponible.

No obstante, cada ayuntamiento puede, dentro del marco de su autoridad legal, **modificar** este tipo en un **máximo del 0,3 %** (aumentándolo o reduciéndolo) para determinar un rango que esté entre 0,46 % y 1,06 %.

El importe del impuesto adeudado se abona en dos cuotas los días 16 de junio y 16 de diciembre de cada ejercicio.

En el ejercicio 2016, se introdujo una nueva tasa sobre los servicios municipales indivisibles (**TASI**), que grava la **propiedad de edificios y terrenos edificables**.

La TASI se aplica sobre la misma base imponible del IMU, con un tipo que oscila entre 0,1 % y 0,25 %, y el importe del impuesto adeudado se paga en dos cuotas los días 16 de junio y 16 de diciembre de cada ejercicio. Se debe tener en cuenta que la suma del tipo del IMU y la TASI no puede superar el tipo impositivo máximo del IMU, igual a 1,06 %.

6. Impuesto de registro

El Decreto Presidencial n.º 131/1986 contiene una lista de documentos de registro obligatorio y de documentos que, en **caso de uso**, pueden registrarse de forma voluntaria.

Particularmente, en relación con documentos referentes a **propiedades inmobiliarias** o **activos** redactados en Italia, **documentos de transacciones empresariales** y documentos estipulados en el extranjero cuyo objeto sea **constituir o transmitir derechos reales en activos inmateriales o sociedades** con sede en Italia, es preciso registrar el **arrendamiento** o **alquiler** de dichos activos.

La ley prevé una fecha límite distinta respecto al registro obligatorio de cada uno de los documentos recogidos en la lista, mientras que para los documentos sujetos a registro «**en caso de uso**» no se indica fecha límite.

Todos los demás documentos pueden presentarse voluntariamente para su registro por cualquiera que tenga interés en hacerlo.

El impuesto es calculado, bien por la oficina fiscal competente aplicando un tipo impositivo determinado por el valor que figure en el documento registrado, bien por el servicio en este contenido. Todos los tipos aplicables figuran en la hoja de tipos adjunta al Decreto Presidencial n.º 131/86.

El tipo aplicable varía del 0,5 % al 15 % en función de la clase del documento pertinente a efectos del impuesto de registro, siendo el mínimo pagadero de 67 €. Sin embargo, para el mismo tipo de documentos se debe pagar un impuesto fijo de 200 €.

Obsérvese también que, en el caso de los documentos relativos a la venta de activos y la prestación de servicios sujetos a IVA (incluyendo las prestaciones no objeto de gravamen debido a la ausencia de instalaciones territoriales, así como las prestaciones exentas), siempre es pagadero un impuesto fijo igual a 200 €.

Una excepción importante es el arrendamiento de bienes instrumentales, que, pese a estar sujeto al IVA, debe pagar proporcionalmente el impuesto de registro (1 %).

El impuesto se debe **abonar** a las **autoridades fiscales en el momento del registro**. Los funcionarios públicos que hayan redactado, recibido o legalizado el documento, aquellos sujetos cuyo registro se haya completado (partes contratantes o cesionarios) y los agentes inmobiliarios quedan sujetos al pago de impuestos.

7. Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPEF, *Imposta sul Reddito delle Persone Fisiche*)

Este impuesto es **personal** y progresivo.

El requisito de este impuesto es la posesión de **ingresos**, en efectivo o en especie, que se engloben dentro de una de las categorías previstas por la ley. El **periodo impositivo** coincide con el año natural.

Personas sujetas a gravamen

Las siguientes **personas** están sujetas al pago del impuesto:

- personas físicas residentes en el territorio italiano respecto de todos sus ingresos;
- personas físicas no residentes en el territorio italiano solamente respecto de los ingresos generados en Italia.

De conformidad con el derecho italiano, los residentes italianos son personas físicas que, durante la mayor parte del periodo fiscal, cumplen al menos una de las condiciones siguientes:

- estar inscritas en los censos de población residente en el territorio nacional;
- estar domiciliadas en Italia (se entenderá por «domicilio» el centro de intereses, incluidos los morales y los empresariales);
- residir en Italia (vivienda habitual).

Base imponible del impuesto

El impuesto se aplica sobre los ingresos globales, es decir, la suma de los ingresos de cada categoría menos cualesquiera pérdidas derivadas de la práctica de artes o profesiones o actividades comerciales.

Las categorías en cuestión son:

- ingresos procedentes de terrenos relativos a tierras y edificios situados en el territorio italiano;
- ganancia de capital;
- rendimientos del trabajo;
- ingresos del trabajo por cuenta propia;
- ingresos de empresas;
- ingresos varios, incluido el rendimiento del trabajo por actividades no habituales de negocios, artes o profesiones.

Una vez determinados los ingresos brutos, se aplican las deducciones previstas por la ley para reducir la base imponible.

Las deducciones suelen ser equivalentes al 19 % de los costes recogidos en el Texto Refundido de los Impuestos sobre las Rentas (TUIR), que contraiga el contribuyente.

El **impuesto bruto** se calcula aplicando **tipos** crecientes **sobre los aumentos en los ingresos** netos totales.

Los **tipos** vigentes actualmente (2018) son los siguientes:

Ingresos	Tipos
Hasta 15 000 €	23 %
De 15 001 a 28 000 €	27 %
De 28 001 a 55 000 €	38 %
De 55 001 a 75 000 €	41 %
Más de 75 000 €	43 %

Recargo regional y municipal del IRPEF

Además del impuesto calculado, se han de efectuar dos pagos adicionales a favor de las autoridades locales (región y municipio) del lugar de residencia del contribuyente:

- un recargo regional de entre 1,73 % y 3,33 % (establecido por el Gobierno regional cada año);
- un recargo municipal que comprende un primer tipo establecido anualmente por el Estado y aplicado en todo el territorio nacional, y un segundo tipo que no supera el 0,8 % anual establecido por cada ayuntamiento (en algunas circunstancias, el tipo podría aumentar un 0,3 % adicional).

Impuesto sobre la renta de no residentes

El impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPEF) se aplica a las personas residentes y no residentes. Las personas residentes tributan a escala mundial, mientras que las no residentes tributan por los ingresos generados en Italia según un criterio territorial.

Los siguientes ingresos se consideran generados en Italia:

- ingresos procedentes de terrenos y edificios;
- ganancias de capital pagadas por el Estado, personas residentes (jurídicas o físicas) o establecimientos permanentes de entidades extranjeras en Italia, excepto intereses y otros ingresos derivados de depósitos bancarios o postales y cuentas corrientes;
- rendimientos del trabajo generados en Italia;
- ingresos del trabajo por cuenta propia relacionados con actividades desarrolladas en Italia;
- ingresos comerciales por actividades realizadas en Italia a través de un establecimiento permanente;
- otros ingresos de actividades realizadas en Italia y bienes ubicados en este país, ganancias de capital derivadas de la venta de participación en entidades residentes (algunas excepciones son las participaciones no cualificadas en sociedades cotizadas, los ingresos de obligaciones cotizadas, otros valores similares e instrumentos derivados);
- ingresos por participación en entidades italianas transparentes (por ejemplo, sociedades colectivas).

La base imponible es igual al importe total de los ingresos globales producidos en Italia (arriba descritos), excluyendo las rentas exentas y aquellas sujetas a retención a cuenta o retención fiscal final.

Asimismo, cabe señalar que los ingresos antes indicados, generados en Italia por sociedades no residentes y otras entidades, incluidos los trusts, con o sin personalidad jurídica, están sujetos al impuesto de sociedades (IRES).

Los ingresos obtenidos por sociedades no residentes son calificados como ingresos comerciales e incluyen:

- ganancias y pérdidas de capital relativas a activos empleados en actividades comerciales realizadas en Italia (aunque no se hayan efectuado a través de establecimientos permanentes);
- dividendos pagados por entidades residentes;
- ingresos derivados de actividades realizadas en Italia y bienes ubicados en este país;
- ganancias de capital resultantes de la venta de participación en entidades residentes;
- ingresos procedentes de terrenos relativos a tierras y edificios situados en el territorio italiano.

Cabe señalar que los tratados fiscales anulan las disposiciones legales, de modo que el contribuyente podría requerir la solicitud correspondiente en los casos en que sean más favorables.

8. Obligaciones tributarias

A lo largo del año, el contribuyente debe cumplir una serie de obligaciones dependiendo de su categoría y del impuesto aplicable. Es importante observar que la mayoría de las declaraciones tributarias y comunicaciones fiscales se deben presentar por vía telemática.

Cumplimientos relativos a la fiscalidad directa

Según el derecho italiano, a efectos de los impuestos sobre la renta de sociedades y personas físicas, los contribuyentes tienen que rellenar una declaración fiscal anual a fin de calcular y pagar los impuestos correspondientes al ejercicio pertinente, así como los anticipos del ejercicio económico en curso.

La declaración fiscal se debe elaborar usando un formulario estándar aprobado anualmente por las autoridades fiscales.

Las personas físicas y las sociedades colectivas deben rellenar una declaración fiscal anual antes del fin de septiembre del ejercicio fiscal siguiente, mientras que las **sociedades de capital** han de rellenar la declaración fiscal en un plazo de nueve (9) meses contabilizado a partir del fin del periodo impositivo pertinente (que suele coincidir con la fecha del estado financiero).

Los **pagos** de impuestos se abonan en **dos plazos a cuenta** y un **saldo por el año anterior**.

El plazo para abonar el primer pago a cuenta por el ejercicio y el saldo relativo al ejercicio anterior finaliza el último día del sexto mes siguiente al final del periodo fiscal pertinente. Es posible aplazar el pago hasta el último día del séptimo mes, lo cual acarrea un pago adicional de un tipo de interés del 0,4 %.

El plazo para abonar el segundo pago a cuenta finaliza el último día del undécimo mes siguiente al final del periodo fiscal pertinente.

IRAP

A efectos del IRAP (impuesto regional sobre las actividades productivas), una declaración anual debe ser elaborada y enviada en la misma fecha límite que la declaración de ingresos.

IVA

También se debe presentar una **declaración anual** del impuesto sobre el valor añadido relativa a un año natural antes del fin de abril del ejercicio fiscal siguiente: debe contener el total de las operaciones de entrada y salida, el impuesto adeudado, las deducciones, los pagos efectuados, el impuesto adeudado como liquidación o la diferencia como crédito.

A partir del 1 de enero de 2017, los contribuyentes tienen que enviar a las autoridades fiscales italianas las siguientes comunicaciones sobre el IVA:

- Comunicación trimestral de la devolución de las liquidaciones del IVA. Los plazos correspondientes a cada trimestre son:
 - 1.º trimestre: hasta el **31 de mayo**;
 - 2.º trimestre: hasta el **16 de septiembre** (solo para 2018 el 1 de octubre de 2018);
 - 3.º trimestre: hasta el **30 de noviembre**;
 - 4.º trimestre: hasta el **28 (o 29) de febrero del año siguiente**.
- Comunicación periódica de las facturas recibidas y emitidas en el curso del año natural. Los plazos correspondientes son:
 - 1.º trimestre: hasta el **31 de mayo**;
 - 2.º trimestre: hasta el **16 de septiembre** (solo para 2018 el 1 de octubre de 2018);
 - 3.º trimestre: hasta el **30 de noviembre**;
 - 4.º trimestre: hasta el **28 (o 29) de febrero del año siguiente** (solo para el primer semestre de 2017: hasta el 18 de septiembre de 2017; para el segundo semestre: hasta el 6 de abril de 2018).

En general, la liquidación se lleva a cabo mensual, trimestral o infraanualmente.

Los contribuyentes que deban realizar pagos mensuales han de abonar cualesquiera cantidades debidas hasta el día 16 del mes siguiente a aquel al que corresponda la liquidación o, en caso de liquidación trimestral, hasta el día 16 del segundo mes siguiente al fin del trimestre.

El plazo de pago del último trimestre del año es el 16 de marzo.

Todos los créditos se deducirán de la liquidación en el siguiente mes o trimestre.

Como fecha tope se fija el 27 de diciembre para que el contribuyente efectúe un pago a cuenta como última liquidación del año.

Compensación

Es posible **compensar créditos y débitos** relativos al mismo impuesto (compensación tradicional) o créditos y débitos derivados de distintos impuestos y cotizaciones a la seguridad social (compensación horizontal). Sin embargo, la legislación tributaria italiana prescribe algunos límites referidos a la compensación de crédito fiscal y, en ciertas circunstancias, también se exige que un profesional cualificado certifique la declaración fiscal.

IMU

La declaración del IMU (el impuesto municipal italiano sobre la propiedad inmobiliaria) debe presentarse a la autoridad municipal en caso de producirse cambios relacionados con la situación tributaria de edificios, terrenos edificables y tierras agrícolas o con la situación tributaria del contribuyente obligado a pagar. En este último caso, la declaración la tienen que presentar los contribuyentes anteriores y los nuevos. El último día para presentarla es el 30 de junio del año siguiente al cambio. La declaración también rige durante los años siguientes, siempre y cuando no se produzca ninguna modificación en la información revelada ni en los elementos que entrañen el ajuste del impuesto devengado.

El impuesto es pagadero en dos cuotas anuales: una anticipada el 16 de junio y otra de saldo el 16 de diciembre de cada ejercicio.

9. Resoluciones tributarias

Resoluciones tributarias para sociedades no residentes

Existe un nuevo tipo de resolución para sociedades no residentes que tengan la intención de invertir en Italia.

El nuevo sistema entró en vigor el 7 de octubre de 2015 (Decreto Legislativo n.º 147/2015) y está encaminado a proporcionar un marco de trato fiscal seguro y estable en lo referente a su plan de inversiones.

El inversor, ya sea o no residente, debe enviar su solicitud a las autoridades fiscales italianas presentando un plan de negocio en el que se detalle la cuantía de la inversión, el plazo y las modalidades de ejecución, el número previsto de nuevas contrataciones y las consecuencias de dicha inversión sobre el sistema tributario italiano.

El trámite se aplica a las inversiones no inferiores a los 30 millones de euros.

Resoluciones tributarias internacionales

Con el fin de alcanzar un acuerdo anticipado con la autoridad fiscal italiana, «las empresas con actividad internacional» pueden ejecutar un procedimiento adecuado de **resolución tributaria estándar internacional** válido durante tres periodos fiscales, sin perjuicio de cualesquiera cambios en las circunstancias resultantes del acuerdo firmado.

El procedimiento de resolución tributaria estándar abarca principalmente:

- la metodología correcta de fijación de precios de transferencia aplicable a las transacciones realizadas con partes vinculadas;
- el trato fiscal apropiado respecto de dividendos, intereses, cánones u otros ingresos pagados o recibidos por parte de personas no residentes en casos concretos;
- la correcta aplicación de las disposiciones de la ley, incluidos los tratados fiscales, en casos concretos relativos a la atribución de pérdidas y ganancias a establecimientos permanentes de empresas no residentes en Italia, así como a establecimientos permanentes en el extranjero de empresas residentes.

Acuerdos internacionales

Italia ha suscrito más de 90 tratados internacionales para evitar la doble imposición de los ingresos generados en distintos países (véase el siguiente enlace: <http://www.finanze.gov.it/opencms/it/fiscalita-comunitaria-e-internazionale/convenzioni-e-accordi/convenzioni-per-evitare-le-doppie-imposizioni/>).

INCENTIVOS FINANCIEROS Y FISCALES EN ITALIA

1. Crédito fiscal para I+D

En 2015, se introdujo un beneficio de crédito fiscal para las actividades de inversión en investigación y desarrollo (I+D) realizadas por empresas desde el ejercicio siguiente al finalizado el 31 de diciembre de 2014 hasta el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2020. Dicho beneficio se otorga a todas las empresas sea cual sea su condición jurídica, su sector económico y su régimen contable.

Este beneficio fiscal es pagadero con la condición de que, durante el ejercicio en el cual los contribuyentes pretendan hacer uso del crédito fiscal, se contraigan unos costes de al menos 30 000 € en I+D.

Las características o requisitos principales del crédito para I+D arriba especificado son los siguientes:

- facilitar las inversiones incrementales en I+D respecto a los costes medios soportados durante el periodo 2012-2014;
- facilitar las inversiones en personal, «extramuros», derecho exclusivo de propiedad industrial, equipos y herramientas de laboratorio;
- el tipo impositivo para determinar el crédito fiscal para I+D debe ser igual al 50 %;
- la cantidad anual máxima del crédito fiscal debe ser igual a 20 millones de euros por contribuyente;
- el crédito solo puede usarse para compensar pagos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que haya sido reconocido.

Por otra parte, este beneficio:

- se suministra como crédito automático (sujeto a posible verificación futura); y
- está sujeto a una certificación si no existe supervisión contable (si se precisa la certificación, se concede un importe adicional de 5000 € para dicha actividad).

2. Régimen fiscal «Casilla de patentes»

- **Finalidad:** la casilla de patentes tiene por objeto fomentar las inversiones en I+D relacionadas con activos inmateriales que permitan una deducción fiscal adicional del impuesto sobre sociedades que resulta de la utilización de ciertos activos inmateriales o de la concesión de licencias para su uso.
- **Activos inmateriales admisibles:** los activos inmateriales pertinentes son programas de software protegidos por derechos de autor; patentes y conocimientos comerciales, técnicos e industriales; y otros tipos de propiedad industrial que gocen de protección jurídica, como diseños y modelos.
- **Deducción fiscal:** la cantidad máxima de la deducción fiscal es del 50 % a partir del ejercicio 2017 (30 % en el ejercicio 2015 y 40 % en el ejercicio 2016). Este porcentaje se aplica a la renta vinculada a la utilización de los activos inmateriales admisibles (o a la concesión de licencias).

La misma deducción fiscal se concede también en relación con el impuesto regional sobre las actividades productivas.

El régimen de la casilla de patentes también se aplica a las plusvalías derivadas de la venta de propiedades industriales calificadas.

- **Beneficiarios:** las personas que pueden optar a este régimen fiscal son sociedades, contribuyentes no residentes con un establecimiento permanente en Italia si son residentes de un país con el que Italia tenga un acuerdo vigente de intercambio de información fiscal, empresarios individuales y otros organismos que desarrollen actividades.

- **Resolución tributaria:** dependiendo de la utilización de los activos admisibles («directa» para producción o «indirecta» para la concesión de licencias), los titulares de los derechos de propiedad industrial están obligados a mejorar una resolución tributaria con la autoridad fiscal italiana. De hecho, en caso de uso directo, este procedimiento es obligatorio para determinar la cantidad de la renta beneficiada que resulta de la explotación directa de los activos inmateriales.
- **Validez:** la elección se ejercerá anualmente y es irrevocable durante 5 años.

3. Deducción de los intereses teóricos (*Aiuto alla Crescita Economica* – D.L. N.º 201/2011)

El régimen de deducción de los intereses teóricos (DIT) se introdujo en Italia en 2011 para mitigar la diferencia en el tratamiento fiscal dispensado a las sociedades financiadas con deuda y a las sociedades financiadas con fondos propios y, en general, para estimular a las empresas italianas a que refuercen su estructura de fondos propios. Mientras que las empresas apalancadas con deuda se deducirían, generalmente, los costes financieros devengados, el régimen DIT permite a las empresas italianas y a las sucursales italianas de empresas extranjeras financiadas con fondos propios deducirse un gasto teórico que se calcula como un porcentaje de los incrementos de los fondos propios producidos a partir del ejercicio 2010. Dicha cantidad representa una deducción fiscal a efectos del impuesto de sociedades (no del IRAP).

Desde un punto de vista de explotación, la ayuda al crecimiento económico permite deducir de los ingresos objeto de gravamen globales un importe correspondiente al retorno teórico del nuevo capital propio de acuerdo con las normas siguientes:

- cada año, los incrementos de los fondos propios se calcularán comparándolos con los fondos propios existentes el 31/12/2010;
- para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, la deducción se calculó al 3 % de los incrementos de fondos propios. El tipo del ejercicio 2014 fue 4 %; para el 2015, 4,5 %; y para el 2016, 4,75 %. Los tipos de los ejercicios 2017 y 2018 son, respectivamente, 1,6 % y 1,5 %;
- los incrementos de fondos propios se ven impulsados, principalmente, por aportaciones dinerarias y beneficios trasladados a ejercicios posteriores, así como por la renuncia de créditos por parte de los accionistas;
- las disminuciones de fondos propios consisten en reducciones del capital por medio de cualquier tipo de asignación a favor de los accionistas (es decir, dividendos). Las pérdidas no se consideran disminuciones de fondos propios;
- la deducción no puede superar nunca el importe de los fondos propios con que cuente la sociedad al final del ejercicio (incluidas las pérdidas y ganancias del año);
- la deducción no puede generar una pérdida fiscal. Por lo tanto, si la deducción excede los ingresos objeto de gravamen a efectos del impuesto de sociedades, la diferencia puede trasladarse a ejercicios posteriores o convertirse en un crédito para compensar los pagos del IRAP (si es exigible) en los siguientes ejercicios.

4. Regímenes fiscales favorables aplicables a los expatriados o ciudadanos que se trasladen a Italia

Régimen de expatriados (art. 16, D. Leg. n.º 147/2015)

El régimen italiano de expatriados, introducido en 2015 y en vigor desde 2016, es un régimen fiscal favorable que reduce la base imponible de los ingresos profesionales de los expatriados que se trasladen a Italia. Su objetivo es atraer a profesionales altamente cualificados a Italia.

Se aplica a las personas que tengan un título universitario y sean ciudadanos de la UE o ciudadanos extracomunitarios cuyo país de origen tenga un tratado de doble imposición en vigor con Italia (en 2016 se restringía solamente a los ciudadanos de la UE).

Para poder acogerse a este régimen, la persona debe:

- trasladarse a Italia y ser residente fiscal de dicho país según el derecho interno (art. 2 del TUIR);
- tener un título universitario y haber trabajado como asalariado o autónomo fuera de Italia durante un mínimo de 24 meses; o
- haber cursado estudios (universitarios) y haberse graduado en el extranjero.

Tras su llegada, la persona debe desempeñar una actividad profesional en Italia como trabajador por cuenta ajena o propia, ya sea en el sector privado o en el público.

El régimen de expatriados también resulta aplicable a las personas (tanto ciudadanos de la UE como de fuera de la UE) que no posean título universitario, siempre y cuando ocupen puestos directivos o estén altamente cualificados o especializados. Para poder acogerse a este régimen, la persona debe:

- trasladarse a Italia y ser residente fiscal de dicho país según el derecho interno (art. 2 del TUIR);
- no haber sido residente fiscal de Italia durante los 5 años anteriores al traslado a Italia;
- tener una actividad profesional en Italia durante un mínimo de 183 días en el transcurso de cada año fiscal;
- trabajar para una empresa residente italiana (también como cesionario en Italia de una empresa extranjera);
- ocupar puestos directivos o estar altamente cualificada o especializada.

Tras su llegada, la persona debe desempeñar una actividad profesional en Italia como trabajador por cuenta ajena o propia únicamente en el sector privado.

La solicitud del régimen de expatriados permite beneficiarse de una base imponible reducida, que, para el ejercicio 2016, era el 70 % de los rendimientos del trabajo solamente y, a partir del ejercicio 2017, es el 50 % del ingreso profesional (ingresos por trabajos tanto por cuenta ajena como por cuenta propia).

La prestación dura 5 años a partir del primer año de residencia fiscal en Italia.

La aplicabilidad del régimen finaliza si la persona interrumpe su residencia fiscal en Italia antes de que se cumplan 2 años desde el primero de acogerse a la prestación.

Régimen del impuesto sustitutivo sobre la renta de las personas físicas para nuevos residentes fiscales italianos (art. 24 bis del TUIR, Texto Refundido de los Impuestos sobre las Rentas)

Este régimen fiscal favorable se ha introducido hace poco en la legislación tributaria italiana y está en vigor desde 2017. Su objetivo es atraer a personas con elevados patrimonios a Italia.

Se trata de un régimen opcional y se aplica a personas de cualquier nacionalidad, italianas o extranjeras, que:

- se trasladen a Italia y sean residentes fiscales de dicho país; y
- hayan sido residentes fiscales fuera de Italia durante 9 de los 10 años anteriores a la aplicabilidad del régimen.

Los requisitos anteriores son acumulativos. Se ofrece la posibilidad de ampliar el régimen a los familiares de la persona que reúna los requisitos siempre que cumplan las dos condiciones descritas.

El régimen implica un principio de tributación que es alternativo al principio de la obligación tributaria mundial que normalmente se aplica a los residentes fiscales italianos. Según este régimen, las personas aptas tributan en Italia por los ingresos de origen italiano con arreglo al derecho fiscal interno y por los ingresos de origen extranjero a tanto alzado. En concreto, el régimen prevé la aplicación de un impuesto sustitutivo sobre la renta de las personas físicas sobre cualesquiera ingresos de procedencia extranjera, mientras que los ingresos de origen italiano son imposables en Italia según la fiscalidad progresiva normal sobre la renta personal. El impuesto sustitutivo sobre la renta de las personas físicas es un gravamen fijo de 100 000 € al año independientemente de la cuantía de la renta obtenida en el extranjero.

Existe la posibilidad de ampliar el impuesto fijo sustitutivo sobre los ingresos de origen extranjero a los familiares de la persona apta para el régimen. En tal caso, el impuesto fijo sobre los ingresos obtenidos en el extranjero asciende a 25 000 € al año.

La prestación dura un máximo de 15 años a partir del primer año de opción.

La opción para la aplicabilidad del régimen se debe ejercer presentando la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Es posible solicitar una resolución anticipada a las autoridades fiscales italianas para determinar la admisibilidad en el régimen, particularmente en relación con los requisitos de residencia (se aplican casos específicos cuando la residencia previa se ha dado en países de la llamada «lista negra»).

La solicitud del régimen se puede revocar mediante la declaración fiscal.

El régimen deja de aplicarse en caso de que el impuesto sustitutivo no se pague dentro del plazo fijado o en caso de que la residencia fiscal en Italia se interrumpa.

5. Desgravación de «superamortización» e «hiperamortización»

La denominada «Legge di Bilancio 2018» ha prorrogado al ejercicio 2018 las desgravaciones de «superamortización» e «hiperamortización».

La desgravación de superamortización

La disciplina de «superamortización» consiste en sobreestimar, a efectos fiscales, las inversiones en inmovilizado material, finalizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, del 30 %. Para beneficiarse de la desgravación, los activos podrían pertenecer a la empresa o ser arrendados por esta.

Como ya se ha señalado, la denominada «Legge di Bilancio 2018» ha prorrogado la desgravación para las inversiones realizadas:

- hasta el 31 de diciembre de 2018;
- o hasta el 30 de junio de 2019, siempre y cuando el vendedor acepte la orden antes del fin del 31 de diciembre de 2018 y se haya entregado un anticipo de al menos el 20 % del coste de adquisición.

En este sentido, obsérvese que a fin de identificar el periodo en el cual se ha realizado la inversión y, por lo tanto, si esta entra o no en el periodo en cuestión, la norma de referencia es el art. 109 del TUIR. A este respecto, cabe destacar que la empresa puede beneficiarse de la desgravación fiscal desde la puesta en funcionamiento del activo a tenor de lo dispuesto en el art. 102 del TUIR.

Este beneficio fiscal lleva a un aumento en los gastos de capital contraídos por la empresa exclusivamente a efectos fiscales. Esto comporta una subida en la depreciación deducible anual o una subida de las cuotas de arrendamiento deducibles anuales y, por consiguiente, una reducción de los ingresos objeto de gravamen. En este sentido, obsérvese que si, durante el periodo fiscal, el beneficio se usa sin alcanzar el límite máximo permitido, la diferencia no asignada no se podrá recuperar de ninguna forma durante los periodos fiscales posteriores; esta diferencia solo puede recuperarse mediante el uso de instrumentos ordinarios permitidos por el derecho fiscal italiano, como la rectificación de la declaración del impuesto sobre sociedades.

Los sujetos beneficiarios de la desgravación de «superamortización» son:

- empresas y establecimientos permanentes de empresas extranjeras sea cual sea su condición jurídica, el tamaño del negocio y el sector económico en el que operen;

- profesiones, aunque desarrollen su actividad de forma asociativa.

Los activos sujetos a desgravación deben ser:

- materiales;
- instrumentales;
- nuevos;
- propiedad de la empresa o arrendados por esta.

Los vehículos no se incluyen en la desgravación.

La desgravación de hiperamortización

La disciplina de «hiperamortización» consiste en sobreestimar las inversiones en inmovilizado material, finalizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, del 150 %. Para beneficiarse de la desgravación, los activos, adquiridos o arrendados por la empresa, deben ser funcionales en relación con la mejora tecnológica o digital de la empresa.

Como para la «superamortización», este beneficio fiscal lleva a un aumento de los gastos de capital contraídos por la empresa, exclusivamente a efectos fiscales, lo cual comporta una subida en la depreciación deducible anual o una subida de las cuotas de arrendamiento deducibles anuales y, por consiguiente, una reducción de los ingresos objeto de gravamen.

En este sentido, si durante el periodo fiscal el beneficio se usa sin alcanzar el límite máximo permitido, la diferencia no asignada no se podrá recuperar de ninguna forma durante los periodos fiscales posteriores; esta diferencia solo puede recuperarse mediante el uso de instrumentos ordinarios permitidos por el derecho fiscal italiano, como la rectificación de la declaración del impuesto sobre sociedades.

Los sujetos beneficiarios de esta «superdesgravación» son empresas y establecimientos permanentes de empresas extranjeras sea cual sea su condición jurídica, el tamaño del negocio y el sector económico en el que operen.

Como ya se adelantaba al principio de este apartado, la denominada «Legge di Stabilità 2018» ha prorrogado la desgravación para las inversiones realizadas:

- hasta el 31 de diciembre de 2018;
- o hasta el 31 de diciembre de 2019, siempre y cuando el vendedor acepte la orden antes del fin del 31 de diciembre de 2018 y se haya entregado un anticipo de al menos el 20 % del coste de adquisición.

El coste de adquisición se incrementa un 150 % solo para las inversiones en bienes instrumentales nuevos. Se trata de activos funcionales destinados a la transformación tecnológica o digital de las empresas tales como:

- bienes instrumentales cuyo funcionamiento se controla mediante sistemas informáticos o administrados que cuentan con sensores e interruptores apropiados;
- sistemas de sostenibilidad y de garantía de calidad.

Para las empresas que se beneficien de la citada desgravación, la «Legge di Bilancio 2018» prevé la disciplina de «superamortización» (30 %) también para el inmovilizado material incluido en el anexo B (como el software y los sistemas informáticos).

Esta desgravación fiscal está reconocida para las empresas beneficiarias de un aumento del 150 % (desgravación de hiperamortización). La norma, por lo tanto, vincula el activo inmaterial con el «sujeto» que se beneficia de la depreciación y no con un bien material concreto.

Para beneficiarse de la hiperamortización y la superamortización vinculada de los activos inmateriales, la empresa debe presentar:

- una declaración del representante legal con arreglo al Decreto Presidencial 445/2000;
- para los bienes con un precio de compra superior a los 500 000 €, un informe técnico legalizado.

Esta documentación debe certificar que:

- los activos se pueden incluir en la lista expuesta en los anexos A o B de la «Legge di Bilancio 2018»;
- el activo está interconectado al sistema de gestión de la producción o a la red de suministro.

6. Otros incentivos

Programa para reactivar zonas afectadas por la crisis industrial (Ley 181/89)

El programa está destinado a la reactivación de las actividades industriales, la preservación de los niveles de empleo y la financiación de los programas de inversión y del desarrollo empresarial en zonas afectadas por las crisis industrial y sectorial.

Las empresas establecidas como sociedades anónimas, cooperativas o consorcios de empresas pueden optar a prestaciones.

Las iniciativas que reúnen los requisitos para ser objeto de las ayudas son:

- Las que disponen la puesta en marcha de programas de inversión en producción o programas de inversión para protección medioambiental, con el posible complemento de proyectos para la innovación de la organización y con unos gastos subvencionables no inferiores a 1,5 millones de euros;
- Las que implican un aumento en el número de empleados de la unidad de producción que participa en el programa de inversión.

Los incentivos se conceden en forma de:

- aportación para la compra de inmovilizado;
- aportación directa a los gastos;
- préstamo a bajo interés.

El préstamo a bajo interés es igual al 50 % de las inversiones subvencionables. La aportación para la compra de inmovilizado y la aportación directa a los gastos no es inferior al 3 % de los gastos subvencionables.

Acuerdos de innovación

Empresas de cualquier tamaño y con al menos dos estados financieros aprobados, que desarrollen una actividad industrial, agroindustrial o artesanal, servicios industriales y actividades de investigación, pueden tener acceso a este procedimiento.

Este incentivo se dirige a proyectos referentes a actividades de investigación industrial y desarrollo experimental destinados a la creación de nuevos productos, procesos o servicios o a la mejora significativa de productos, procesos o servicios existentes a través del desarrollo de una o varias tecnologías identificadas en el Programa Marco de la Unión Europea sobre investigación e innovación para 2014-2020: «Horizonte 2020».

A efectos de acceso al incentivo previsto por el Decreto Ministerial de 24 de mayo de 2017, es preciso que se defina un acuerdo de innovación entre el Ministerio de Desarrollo Económico y las regiones y provincias autónomas participantes o el sujeto que presente la propuesta.

Para la activación del proceso de negociación dirigido a definir el acuerdo de innovación, el sujeto que presente la propuesta deberá enviar al Ministerio de Desarrollo Económico una propuesta de proyecto que contenga al menos:

- el nombre y el tamaño de cada sujeto proponente, así como la descripción del perfil de la empresa, con especial referencia a la estructura técnica y organizativa y a la presencia en los ámbitos nacional e internacional;
- un plan de negocio estratégico actualizado;
- la descripción de cada proyecto, indicando los objetos, las fechas de inicio y fin, las unidades de producción involucradas y los costes previstos;
- el tipo y la cantidad del incentivo requerido para la puesta en marcha de cada proyecto.

La documentación indicada se deberá enviar por vía electrónica mediante correo certificado a la dirección dgiai.segreteria@pec.mise.gov.it.

Una vez recibida la propuesta de proyecto, el Ministerio de Desarrollo Económico iniciará la fase cautelar con las regiones y las provincias autónomas, y empezará a evaluar la validez estratégica de la iniciativa propuesta analizando los elementos siguientes:

- relevancia de la iniciativa en términos de desarrollo tecnológico y grado de innovación de los resultados previstos;
- interés industrial de la ejecución de la iniciativa en términos de capacidad de fomentar la innovación de sectores y segmentos económicos concretos;
- efectos directos e indirectos sobre el nivel de empleo del sector productivo o del territorio de referencia;
- valor nacional de las intervenciones desde el punto de vista de las repercusiones multirregionales de la iniciativa;
- posible capacidad de atraer inversiones extranjeras también mediante la consolidación y expansión de empresas extranjeras que ya tengan presencia en el territorio nacional;
- capacidad de reforzar la presencia de los productos italianos en segmentos de mercado caracterizados por una fuerte competencia internacional.

En el caso de que las evaluaciones arrojen una respuesta positiva, el acuerdo de innovación se define. El derecho al beneficio no se concede automáticamente tras el acuerdo, sino que está subordinado a la presentación de los proyectos ejecutivos y a la posterior evaluación por la entidad gestora.

Más concretamente, se debe enviar una solicitud partiendo de un formulario específico proporcionado por el Ministerio de Desarrollo Económico, junto con una hoja técnica, un plan de desarrollo, una declaración en sustitución de un affidavit referente a la información contable y una declaración en sustitución de un affidavit respecto de los requisitos para acceder a la prestación. La solicitud solo se puede enviar electrónicamente siguiendo el proceso indicado en <http://fondocrescitasostenibile.mcc.it>.

Cuando la entidad gestora haya finalizado la actividad de evaluación, los resultados se envían al Ministerio, que, en caso de respuesta positiva, notifica al sujeto proponente.

El incentivo puede consistir en:

- una contribución directa a los gastos por un porcentaje mínimo del 20 % de los costes y gastos subvencionables (a los cuales se puede añadir una parte variable definida en relación con los recursos financieros regionales disponibles);

- un préstamo a bajo interés, si el acuerdo lo establece, hasta el límite del 20 % de los costes y gastos subvencionables (a los cuales se puede añadir una cuota variable definida en relación con los recursos financieros regionales disponibles).

Contrato de desarrollo de INVITALIA

El denominado «Contrato de desarrollo» (*Contratto di Sviluppo*) se centra en la promoción de proyectos totalmente nuevos o de expansión de más de 20 millones de euros (o 7,5 millones de euros si es para elaboración de productos alimenticios). Puede constar de uno o varios proyectos conectados y funcionales (inversión e I+D+I), también presentados de forma conjunta, en los sectores siguientes:

- fabricación;
- elaboración de productos alimenticios;
- turismo (que no sean proyectos de I+D+I);
- protección medioambiental.

Las inversiones subvencionables son:

- a) creación de una nueva planta de fabricación;
- b) ampliación de una planta de fabricación existente;
- c) reconversión de una planta de fabricación existente (fabricación de productos nuevos);
- d) remodelación de una planta de fabricación existente que implique:
 - un cambio fundamental en los procesos existentes de producción que introduzca innovaciones; o
 - una mejora significativa de los procesos de producción existentes a fin de incrementar la eficiencia o la flexibilidad (reducción de costes, aumento de la calidad de los productos o los procesos, reducción del efecto sobre el medio ambiente y mejora de las condiciones de seguridad laboral);
- e) adquisición de una planta de fabricación existente, situada en una zona prioritaria y perteneciente a una empresa no involucrada en procesos concursales para proteger los empleos.

El tiempo disponible para completar la inversión es de 36 meses.

El tamaño de la empresa y la localización exacta de la planta influyen sobre la intensidad de la ayuda:

- en las regiones meridionales (Basilicata, Calabria, Campania, Apulia, Cerdeña y Sicilia): pueden beneficiarse del incentivo empresas de cualquier tamaño (pequeñas, medianas y grandes);
- fuera de las regiones meridionales, las empresas grandes pueden beneficiarse del incentivo solamente para las inversiones definidas en los apartados a), c) y e) anteriores.

<http://www.invitalia.it/site/eng/home/what-we-do/supporting-large-investments/development-contract.html>

El contrato de desarrollo también puede ser ejecutado solidariamente por varias partes con el contrato de red (Ley 33 de 9 de abril de 2009). En este caso, el órgano conjuntamente especialmente designado actúa en calidad de representante de los participantes del contrato y asume todas las obligaciones para con Invitalia.

Los incentivos consisten en subvenciones y préstamos a tipo de interés reducido en favor de inversión de fondos y de gastos para desarrollo experimental e investigación, y los inversores han de contribuir financieramente con el 25 % de los costes subvencionables.

Los incentivos serán el resultado de una negociación entre las empresas proponentes y la autoridad gestora (Invitalia).

Los proyectos presentados por empresas extranjeras que proporcionen una inversión mínima de 50 millones de euros tendrán acceso al procedimiento de vía rápida (agilización, recursos *ad hoc*...).



Ministero dello Sviluppo Economico



ITALIAN TRADE AGENCY

INVEST
IN ITALY



Departamento de Inversión Extranjera Directa
Vía Liszt 21, 00144 Roma
Tel.: +39 06 5992 1
Fax: +39 06 8928 0313
www.ice.it
fdi@ice.it
attrazione.investimenti@ice.it

INVEST
IN ITALY · investitaly.com



investitalyrealestate.com



Síguenos en Twitter! @ITAtradeagency
Síguenos en Twitter! @ITAinvestItaly



ITA - Italian Trade Agency
ITA - Invest in Italy

Cifras a mayo de 2018

Publicado en julio de 2018

El contenido de esta guía es propiedad exclusiva de la Agencia Italiana para el Comercio Exterior (ITA)

© copyright - AGENCIA ITALIANA PARA EL COMERCIO EXTERIOR

